

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 27a. en Miércoles 8 de Agosto de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto por el cual se modifica la ley N.º 7,529, relativa a la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de Rancagua.
2. Se aprueba un proyecto, iniciado en moción del señor Walker, sobre liberación de derechos de Aduana a un altar y accesorios destinados a la Comunidad religiosa "Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús".
3. Se aprueba en general el proyecto sobre concesión de facilidades para el pago de sus obligaciones a los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y queda pendiente la discusión particular.
4. El señor Videla plantea el problema de las reservas monetarias y de la producción de divisas en relación con los acuerdos tomados en la Conferencia de Bretton Woods.

Llama la atención hacia la necesidad de preocuparse, primordialmente, de las posibilidades del comercio de exportación, y de las exigencias del comercio de importación, a fin de pre-

venir la escasez de divisas que se producirá en la etapa de postguerra. Advierte que ya se experimentan los primeros síntomas de este factor de perturbación económica, que puede adquirir proporciones de insospechada gravedad si no se emprende desde luego el estudio de un Presupuesto de Divisas que, en estos momentos, sería tan importante como el Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación, con el cual tendría una vinculación directa e íntima.

Hace presente la necesidad de impedir que continúen subiendo los costos de producción de la industria minera, recargados hoy por los aumentos de sueldos y salarios, determinantes de la inflación, sin que la producción minera, única fuente que provoca el ingreso de divisas al país, pueda defenderse alzando los precios, ya que se trata de una industria de exportación, que debe luchar en el mercado internacional con la competencia de empresas más industrializadas y que no han debido soportar los recargos de la minería chilena. Sostiene que es ésta la industria nacional que merece atención y protección preferentes del Es-

tado, pues de ella depende que la balanza de pagos no adquiera al carácter de pasiva, como consecuencia de un estado de cuentas en que el valor de las obligaciones pendientes en el exterior, supere al monto de las entradas en moneda extranjera.

Señala la importancia y trascendencia de la pequeña minería nacional, cuyo aporte a la producción de divisas tendrá que ser más apreciado cuando se produzca la prevista disminución en las exportaciones de las grandes empresas cupríferas.

Después de analizar las expectativas de colocación del cobre chileno en el mercado externo, llega a la conclusión de que al final del presente año no habrá excedente de divisas si no se arbitran las medidas conducentes a ordenar las importaciones, que acusan una tendencia de constante aumento, y si no se estudia, al mismo tiempo, la posibilidad de incrementar la producción de cambios internacionales.

A petición del señor Errázuriz (don Ladislao), se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Videla.

5. A nombre del señor Jirón, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación insinuándole la conveniencia de resolver el problema del abastecimiento de agua potable a las poblaciones de las comunas de San Miguel y de La Cisterna, donde existe carencia de este servicio.

Los señores Walker y Cruz Coke piden se agreguen sus nombres a dicho oficio.

6. El señor Torres se refiere a que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha anunciado el propósito de hacer ante el Congreso una exposición sobre los resultados de la Conferencia celebrada en San Francisco de California e insinúa algunos puntos que desea sean considerados en la aludida exposición. Critica algunas de las actuaciones del señor

Ministro en la mencionada Conferencia, así como diversas medidas que se han adoptado en ese Ministerio mientras dicho Secretario de Estado se encontraba ausente del país.

A nombre del señor Senador, se acuerda transcribir sus observaciones al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

7. El señor Grove se refiere a la necesidad de difundir la cultura entre las clases populares por medio del libro, lo que, a su juicio, contribuirá no sólo a proporcionarles distracción sana, sino conocimientos útiles para la lucha por la vida. Aboga por el establecimiento de Bibliotecas Populares Ambulantes y termina formulando un proyecto sobre creación de estos organismos, que funcionarían en los locales destinados a escuelas nocturnas en todo el territorio nacional.

A petición del señor Senador, se acuerda insertar en el Diario de la presente sesión, diversos datos relacionados con la estructura y composición de las Bibliotecas Populares Ambulantes.

Se acuerda enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia

8. A nombre del señor Del Pino, se

acuerda oficiar nuevamente al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitándole se sirva ordenar la terminación de los estudios conducentes a desecar los pantanos de Quitratúe y Lastarria, como también los de Lumaco.

9. A petición del señor Cruz Coke, se anuncia en Fácil Despacho de la próxima sesión un proyecto de que es autor el señor Senador, sobre concesión de préstamos a pequeños propietarios, a compradores de sitios a plazo y a mejoreros.

Se suspende la sesión.

10. A Segunda Hora continúa la discusión y resulta rechazado el proyecto sobre indemnización a los damnificados por la catástrofe ocurrida en el campamento Sewell, del mineral "El Teniente", el 19 de junio de 1945.

Usan de la palabra los señores Guevara, Rivera, Allende, Aldunate, Lafertte, Del Pino, Rodríguez de la Sotta y el señor Ministro del Trabajo.

Se levanta la sesión.

### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. De un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República por el que inicia un proyecto de ley para aumentar, a contar desde el 1.º de enero de 1946, en 25 plazas la planta refundida de Tenientes Segundos, Subtenientes y Guardiamarinas de Defensa de Costa de la Armada Nacional y a contar desde igual fecha, suprime 25 plazas de la planta refundida de Tenientes Segundos, Subtenientes y Guardiamarinas del Escalafón de Oficiales Ejecutivos;
- Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

2. De un oficio de la Honorable Comisión de Relaciones Exteriores en el que da cuenta de haber designado como su Presidente al Honorable Senador don José Maza.
- Se mandó archivar.

3. De diecisiete informes:
- Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, iniciado en una Moción del Honorable Senador señor Errázuriz, don Maximiano, sobre organización de un Museo Postal;
- Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley iniciado en

una Moción del Honorable Senador señor Martínez, don Julio, sobre amnistía a don Juan Leiva Campos;

Quince de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indica que benefician a las siguientes personas:

Alejandro Astete Moya;  
Gustavo Cano Quijada;  
Ana Prado vda. de Flores;  
Manuel Novoa Cuadra;  
Gustavo Munizaga Iribarren;  
Magdalena Vives vda. de Edwards;  
Pedro Pablo Briones Allende;  
Urbelinda Núñez vda. de La Madrid;

Sofía Santos vda. de Hormazábal;  
Juan Alvinio Manosalba Bermedo;  
María Antonia González vda. de Salazar;

Erasmus Concha Sanhueza;  
Teresa Villarroel vda. de Chávez;  
María Teresa Silva vda. de Dublé;  
Alberto Brito Rioseco, y  
Guillermo Beltrán Gatica;  
Quedan para tabla.

4. De tres mociones:

Una del Honorable Senador señor Prieto, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Signe Petré vda. de Knut;

Una del Honorable Senador señor Alessandri, don Fernando, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se aumenta las pensiones de retiro de los Oficiales de Carabineros señores Raúl Cammas Frías, J. Miguel Rojas León y Segismundo Quezada Sayago, en la forma que indica;

Una del Honorable señor Alessandri, don Arturo, por la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión al señor Salvador Lazo Baeza.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

5. De una solicitud:

Una de doña Josefina Sánchez Niño, en la que acompaña antecedentes a su presentación pendiente;

Se mandó agregar a sus antecedentes.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

|                      |                          |
|----------------------|--------------------------|
| Alessandri, Fernando | Jirón, Gustavo           |
| Aldunate, Fernando   | Lafertte, Elias          |
| Alvarez, Humberto    | Martínez, Carlos Alberto |
| Allende, Salvador    | Martínez, Julio          |
| Amunátegui, Gregorio | Maza, José               |
| Borquéz, Alfonso     | Moller Alberto           |
| Cerda, Alfredo       | Opaso, Pedro             |
| Contreras, Carlos    | Opitz, Pedro             |
| Cruz Concha, Ernesto | Ortega, Rudecindo        |
| Cruz Coke, Eduardo   | Pino, Humberto del       |
| Durán, Florencio     | Poklepovic, Pedro        |
| Echenique, Diego     | Prieto, Joaquín          |
| Errázuriz, Ladislao  | Rivera, Gustavo          |
| Errázuriz, Maximiano | Rodríguez, Hector        |
| González, Gabriel    | Torres, Isauro           |
| Grove, Marmaduke     | Videla, Hernán           |
| Guevara, Guillermo   | Walker, Horacio          |
| Haverbeck, Carlos    |                          |

Y el señor Ministro de Trabajo.  
Secretario: Altamirano, Fernando  
Prosecretario: González, D. Gonzalo.

## ACTA APROBADA

Sesión 25.a ordinaria, en 1.º de agosto de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Alvarez, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Duhalde, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González, Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Moller, Opaso, Opitz, Ortega, Pino del; Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker y el señor Ministro de Agricultura.

El señor Presidente da por aprobada el el acta de la sesión 23.a ordinaria, en miércoles 25 de julio de 1945, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 24.a ordinaria, en martes 31 de julio de 1945, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes asuntos:

## Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con que complementa el Oficio N.º 290, de 25 del mes de julio ppdo., acerca de los acuerdos adoptados por esa

Corporación en relación con las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que concede nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario, en la forma que indica.

Queda para tabla.

## Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre indemnización a los damnificados por la catástrofe ocurrida en Sewell, mineral de "El Teniente", el día 19 de junio de 1945;

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley 7.529 sobre plan de obras públicas en la ciudad de Rancagua. Quedan para tabla.

## Moción

Una del Honorable Senador señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, con la que inicia un proyecto de ley sobre modificación a la ley N.º 7.764, de 21 de enero de 1944, para que se consulte en la Ley de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, la suma que indica destinada al pago del personal de servicio del Hospital Militar, el que, para los efectos de su previsión, estará sometido a la Caja de Seguro Obligatorio, y para mejorar la atención de los servicios del Hospital Militar de Santiago y de los Hospitales Navales;

Pasa a la Comisión de Hacienda.

## Solicitudes

Seis de las personas que se indican, en que piden pensión de gracia:

Irene Salgado v. de Espinoza;

Rosa Emilia Flores v. de Vidal;

Herminia Leiva Maturana;

Mercedes Uribe v. de Ovalle;

Cleria y Ludovina del C. Yáñez Villalobos, y

Teresa, Elvira, Delfina, Luisa Chigliotto Salas y Elena Chigliotto viuda de Muñoz.

Cinco de las personas que a continuación se indican, en que piden aumento de pensión:

Demofila de la Fuente v. de Hinrichsen; Guillermo M. Bañados Honorato; Arcelia Pillot Gamboa; Sergio Ossa Borne, y Rosa Vásquez v. de Silva.

Una de don Carlos Jara Bravo en que pide acogerse a los beneficios de la ley 7,590, de 8 de octubre de 1943.

Otra de don Guillermo Pinochet Herberos en que pide abono y reconocimiento de servicios para rejubilar.

Una de don Gerardo Hormazábal Yáñez en que solicita reconocimiento de años de servicios.

Una de don Julio Hevia Labbé en que pide abono de servicios.

Una de doña Eva Barros Ortiz en que solicita acogerse a los beneficios de las leyes 5,311 y 7,745.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Fácil Despacho

#### Expropiación de un terreno a favor de la Municipalidad de Yervas Buenas.

Se considera en discusión general el proyecto del rubro, iniciado en una Moción del Honorable Senador don Ulises Correa.

Usa de la palabra el expresado señor Senador.

Cerrado el debate se aprueba en general por asentimiento unánime.

Se entra inmediatamente a la discusión particular.

Sin debate y por asentimiento unánime se dan sucesivamente por aprobados los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o del proyecto sin modificaciones.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o**— Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación a favor de la Municipalidad de Yervas Buenas, de un retazo de terreno de siete hectáreas, más o menos, que es parte del predio denominado "Viña y Potrerillo", ubicado en la Comuna de Yervas Buenas, del departamento de Linares y que figura en el Rol de Avalúos correspondiente con el número 696, y con un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos.

Los deslindes generales de esta propiedad son los siguientes: Norte, Oscar Espinoza L., Concha Cortínez Hnas., y calle José Miguel

Carrera; Este, Avenida Centenario; Sur, fundo "San Antonio", de la Sucesión Francisco Ferrada y, Oeste, predio denominado "Hospital", de propiedad de la parroquia de Yervas Buenas y fundo "San Antonio", de la Sucesión Francisco Ferrada.

Los deslindes parciales del retazo cuya expropiación se autoriza, son: Norte, Jorge Eriz E.; Este, Avenida Centenario de la Población Yervas Buenas; Sur, Jorge Eriz E., y Oeste, predio denominado "Hospital", de propiedad de la parroquia de Yervas Buenas.

**Artículo 2.o**—La expropiación se sujetará al procedimiento señalado en el inciso tercero del artículo 19 de la ley N.o 7,200, de 18 de julio de 1942, debiendo hacerse la entrega material del terreno en el caso a que se refiere la letra d) de dicho inciso, a la Municipalidad de Yervas Buenas.

**Artículo 3.o**—La Municipalidad de Yervas Buenas deberá destinar el inmueble cuya expropiación se autoriza, a la construcción de un Estadio, y ceder parte de él para la construcción de un Grupo Escolar.

**Artículo 4.o**— El valor de la expropiación será pagado con recursos que han sido erogados por particulares y que ha facilitado también el Fisco, fondos que actualmente obran en poder de la Municipalidad de Yervas Buenas.

**Artículo 5.o**— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

#### Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Arica para transferir un terreno al Fisco para campo deportivo.

Se pone en discusión general este proyecto, iniciado en las mociones suscritas por los señores Senadores Miguel Cruchaga y Carlos Alberto Martínez, conjuntamente con el informe de la Comisión respectiva.

Por no haber usado de la palabra ningún señor Senador se declara cerrado el debate, y por asentimiento unánime se aprueba en general.

Con el mismo asentimiento, se entra inmediatamente a la discusión particular.

Sin debate, se dan sucesivamente por aprobados los artículos 1.o, 2.o y 3.o sin modificaciones.

Queda terminada la discusión del proyecto cuya texto es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o**— Se autorizó a la Municipa-

lidad de Arica para transferir al Fisco, a título gratuito, un bien raíz de setenta mil trescientas setenta y ocho metros cuadrados, correspondiente a la Manzana 147 del Plano Catastral de las propiedades urbanas de la comuna, a fin de que sea destinado a campo deportivo.

**Artículo 2.º**—La donación de que trata el artículo anterior no estará sujeta al trámite de la insinuación, a que se refiere el artículo 1,401 del Código Civil.

**Artículo 3.º**—La presente ley regirá desde la fecha de la publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima los siguientes proyectos:

A petición del señor Ortega, el proyecto iniciado en una Moción de los señores Bórquez y Muñoz Cornejo sobre concesión de diversos beneficios al personal de planta de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa Nacional;

En segundo lugar, y a petición de los señores Errázuriz, don Ladislao y Durán, el proyecto de ley sobre modificación del artículo 3.º de la ley 7,529, sobre plan de obras públicas de la ciudad de Rancagua, y

En tercer lugar, a petición del señor Walker, el proyecto que libera de derechos de aduana un altar destinado a la iglesia de las Religiosas Esclavas del Santísimo Sacramento (Colegio Universitario Inglés).

#### Incidentes

A petición del señor Grove, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, solicitándole el envío de un Mensaje sobre concesión de los beneficios otorgados por la ley 6,923 al personal de las Fuerzas Armadas que prestó servicios en el departamento de Tacna durante el período plebiscitario, en atención al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que establece que este asunto está fuera de la iniciativa parlamentaria.

A petición del mismo señor Senador, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones y poner en conocimiento del señor Ministro del Interior, enviándole por oficio el Boletín correspondiente, una solicitud de la Municipalidad, del Comité de Defensa y de caracterizados vecinos de Quintero, res-

pecto a la situación producida en esa región por el acuerdo del Ministerio del Interior de declararla zona seca.

A petición del señor Grove se acuerda oficiar al señor Ministro de Salubridad Previsión y Asistencia Social, poniendo en su conocimiento una petición del Comité de Pobladores de "Pampa Ingenieros", relacionada con la escasez de habitaciones y la necesidad de construir una población.

A petición del señor Grove, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones una nota del Consejo Directivo Nacional de la Federación Obrera de Chile, en que solicita a la Comisión de Agricultura del Senado el pronto despacho del proyecto sobre la Corporación de Pequeños y Medianos Agricultores.

El señor del Pino se refiere a la necesidad de fomentar la producción triguera nacional a fin de abaratar el precio del pan. Critica a este respecto el proyecto sobre estanco del trigo, de iniciativa del Ejecutivo, y expresa que la intervención es total en esta clase de materias significaría, a la postre, una mayor desorganización de nuestra economía. Analiza la crisis agrícola que experimenta el país, los déficit y abonos, los costos de producción, los altos intereses de los créditos, la falta de repuestos para las maquinarias, el escaso rendimiento de las tierras y los sistemas de molienda y amasijo del pan. Propone, por último, soluciones inmediatas, como corte único del pan, jornadas de ocho horas para los trabajadores de la panificación y amasijo de tres quintales de harina diarios, por nombre, ideas que pide sean puestas en conocimiento del señor Ministro de Agricultura.

Se acuerda oficiar al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole las observaciones del señor Senador.

Con motivo de estas observaciones, usa de la palabra el señor Grove.

A indicación del señor Echenique, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Del Pino.

A petición del señor Prieto se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, rogándole se sirva atender a las muy justas aspira-

ciones de los vecinos de Victoria y Curacautín, en orden a aumentar los fondos para la construcción definitiva del camino internacional que, pasando a través de esas dos ciudades, llega a la frontera argentina por el paso de Pino Hachado, camino de vital importancia para la industria maderera y ganadera de toda la región sur.

A petición del señor Torres, se acuerda oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitando se ordene la inversión de fondos destinados a habilitar el camino de Limáhuida a Pedegua y a reponer los puentes de Calmanes, de Gonzalo, Tilama y Pedegua.

Los señores Guevara y Guzmán piden se agreguen sus nombres al oficio solicitado por el señor Torres.

El señor Jirón ruega al señor Presidente se sirva tramitar a la Comisión de Hacienda, apenas llegue a la Secretaría, el proyecto sobre Estatuto Administrativo, sin esperar el trámite de la Cuenta.

El señor Presidente expresa que así se hará.

El señor Martínez, don Carlos Alberto, solicita de la Honorable Comisión de Hacienda se sirva informar el Mensaje del Ejecutivo, de agosto de 1943, sobre aprovechamiento de las reservas salitrales del Estado.

Se suspende la sesión.

### Segunda Hora

**Observaciones del Presidente de la República al proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Agrario, y le otorga nuevos recursos.**

Continúa el debate que quedó pendiente en la sesión anterior respecto de la primera observación que incide en el número quinto del artículo 14.º del proyecto.

Se dá lectura a un oficio de la Cámara de Diputados, complementario del anterior, que remitió a esta Corporación con fecha 25 de julio último, en el cual comunica los acuerdos adoptados respecto de dos observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto en cuestión, que habían sido omitidas en su primitivo oficio.

Usan de la palabra los señores Errázuriz, don Ladislao, Del Pino, Rodríguez, Amunátegui, Prieto, Aldunate, Rivera, Poklepovic y Ministro de Agricultura.

El señor Errázuriz, don Ladislao formula indicación para que, en caso de aceptarse la observación hecha al N.º 5.º del artículo 14, se adopte también el siguiente acuerdo:

“El Senado acuerda dejar expreso testimonio de que al aprobar la supresión de la frase “a un plazo mínimo de un año”, su espíritu ha sido el que, en ningún caso la Caja de Crédito Agrario adquiera la calidad de Banco”.

Cerrado el debate, el señor Presidente consulta a la Sala acerca de si acepta o no la primera observación formulada por S. E. el Presidente de la República.

Tomada al votación, resulta aprobada por 19 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

Sometida a votación la indicación formulada por el señor Errázuriz, don Ladislao, resulta aprobada por 17 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos.

La segunda observación que incide en los incisos primero y segundo del artículo 22 del proyecto, es aprobada, sin debate y por asentimiento unánime de la Sala.

La tercera observación, que consiste en suprimir las letras e) y f) del artículo 26, es aprobada con sólo los votos en contra de los señores Errázuriz, don Ladislao, y Del Pino.

La observación que consiste en agregar un inciso segundo nuevo al artículo 22 del proyecto, se da por retirada, conforme se expresa en un oficio del Ejecutivo, la cual será tramitada como proyecto separado.

Consideradas las observaciones a que se refiere el oficio complementario N.º 323, de la Honorable Cámara de Diputados, se dan tácitamente por aprobadas.

Dichas observaciones inciden en los artículos 23 y artículo 6.º transitorio del proyecto.

Queda terminada la discusión de las observaciones al proyecto que concede nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario.

Su tenor es como sigue:

**Proyecto de ley:****Título preliminar**

**Artículo 1.o**— La institución denominada Caja de Crédito Agrario es una persona jurídica autónoma, que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2.o**— La Caja tiene por objeto fomentar la producción agropecuaria del país, principalmente por medio del crédito.

**Artículo 3.o**— La Caja tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago y podrá establecer Oficinas en las ciudades de la República que estime necesario su Consejo Directivo, para el mejor cumplimiento de las finalidades de la institución.

**Título I****Operaciones de la Caja de Crédito Agrario**

**Artículo 4.o**— La Caja podrá realizar las siguientes operaciones:

1.o) Conceder préstamos a plazos que no excedan de diez años;

2.o) Emitir, previa autorización del Presidente de la República, con informe favorable de la Comisión de Crédito Público y por un máximo de cuarenta millones de pesos al año, letras de créditos o bonos con garantía de obligaciones hipotecarias, a plazos no superiores a diez años y en la forma y condiciones que determine el Reglamento.

Estos bonos tendrán la garantía del Estado y podrán ser adquiridos por el Banco Central de Chile en la forma establecida en el artículo 40 de la ley N.o 7,747;

3.o) Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos que representen obligaciones de pago de operaciones que deriven de la agricultura, de la ganadería e industrias anexas, siempre que su plazo no sea superior a doce meses.

4.o) Emitir letras, libranzas, órdenes de pago y giros contra sus propias Oficinas;

5.o) Establecer Almacenes Generales de Depósitos en conformidad a las leyes y reglamentos vigentes;

6.o) Recibir en depósito o bodegaje y en consignación, frutos, granos y en general productos agrícolas;

7.o) Efectuar por cuenta propia o de agricultores operaciones de compra, venta o permuta de ganados, abonos, envases, se-

millas, maquinarias y repuestos agrícolas;

8.o) Actuar como mandatario en la colocación, inversión o distribución de los dineros que le sean entregados por el Fisco o por cualquiera persona jurídica de carácter privado, fiscal o semifiscal, con fines de protección a la agricultura y ganadería.

**Artículo 5.o** — La Caja podrá otorgar créditos solamente a los agricultores, a las cooperativas agrícolas, a las sociedades y asociaciones agrícolas.

**Artículo 6.o**— Los préstamos que otorgue la Caja tendrán por objeto únicamente satisfacer las necesidades que demande el cultivo de los campos y el desarrollo de la agricultura e industrias anexas y fomentar e incrementar la producción agropecuaria nacional.

La Caja podrá, empero, conceder préstamos para la adquisición de bienes raíces, para la cancelación de saldos de precios de los mismos, de deudas hipotecarias y para la cancelación de rentas de arrendamiento.

La Caja podrá, empero, conceder créditos para la construcción y mejoramiento de casas para inquilinos de los fundos de sus deudores.

**Artículo 7.o** La Caja deberá controlar las inversiones de los créditos que otorgue, a fin de que éstos sean destinados a los objetos agrícolas que les dieron origen.

**Artículo 8.o** El plazo, tipo de interés y amortización de los créditos que otorgue la Caja serán determinados por su Consejo Directivo, el que los fijará, atendiendo la naturaleza de su inversión.

El interés máximo de los préstamos en dinero será de cinco por ciento anual y de ocho por ciento, en caso de mora.

La Caja podrá prorrogar los plazos de los préstamos que haya concedido y rebajar o condonar los intereses penales cuando circunstancias especiales así lo justifiquen.

**Artículo 9.o** La Caja podrá conceder créditos en cuenta corriente en forma de que los deudores retiren los dineros sólo a medida que lo requiera el objeto para el cual les fueron concedidos.

**Artículo 10.o** Los créditos que acuerde la Caja podrán constituirse por medio de instrumentos públicos o privados, pagarés a la orden y letras de cambio.

Los instrumentos públicos o privados o los pagarés o letras de cambio, que den testimonio de los préstamos realizados por

la Caja, tendrán mérito ejecutivo por el sólo hecho de haber sido autorizada la firma del o de los deudores por un Notario Público o por un Oficial del Registro Civil, donde no exista Notario.

**Artículo 11.** La Caja gozará de privilegio para pagarse con preferencia a cualquiera otra obligación del monto de sus respectivas acreencias y costas con todos los bienes y frutos provenientes de la inversión del dinero recibido en préstamos, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al acreedor.

Lo anterior regirá aún cuando la inversión haya sido diferente a la expresada por el deudor al solicitar el préstamo.

Esta preferencia se hará también extensiva a los bienes que, con la autorización expresa del acreedor, haya adquirido el deudor en substitución o reemplazo de los obtenidos primitivamente con el producto de un préstamo.

Todo estos bienes serán inembargables por terceros mientras esté vigente la deuda.

Estos bienes se considerarán constituidos en prenda agraria y les serán, por lo tanto, aplicables las disposiciones de los artículos 3.o, 4.o, 10, 11, y 13 incisos primero y cuarto, 14 al 19 inclusivos, 21, 24 al 30 inclusivos de la ley N.o 4,097, modificada por las leyes N.os 4,132, 4,163 y 5,015 sobre contrato de prenda agraria.

Les serán aplicables a éstos bienes las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 5,015, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto N.o 104, de 24 de mayo de 1932.

**Artículo 12.** Sin necesidad de estipulación especial, la Caja podrá proceder al cobro ejecutivo total e inmediato de los créditos que haya concedido, en los siguientes casos:

a) Mora o simple retardo en el pago de los intereses del capital o de alguna de las cuotas de amortización establecidas, y

b) Si el deudor no invirtiere íntegramente los dineros o mercaderías recibidos en préstamos en el fin agrícola convenido y dentro del plazo que establezca.

**Artículo 13.** Las personas que se obliguen al pago de un mismo préstamo, hecho por la Caja, serán solidariamente responsables de su cancelación.

**Artículo 14.** La Caja podrá también:

1.o) Comprar, vender, edificar y conservar bienes raíces con la autorización de la

Superintendencia de Bancos, que estén destinados al uso de la Caja o a cumplir las finalidades que esta ley le encomienda, teniendo, además, la facultad de arrendar la parte no ocupada por sus servicios;

2.o) Conservar, vender, edificar y refaccionar los bienes raíces que reciba en adjudicación, en pago de operaciones efectuadas dentro de su giro. Estos bienes raíces deberá enajenarlos en subasta pública en un plazo que no excederá de tres años;

3.o) Contratar los préstamos que estime necesarios para el desenvolvimiento de las operaciones con garantías y sin ellas;

4.o) Celebrar y ejecutar los actos y contratos civiles o comerciales conducentes a la consecución de sus fines, pudiendo también a este efecto, girar, aceptar y endosar letras de cambio;

5.o) Recibir depósitos del Fisco, de las instituciones semifiscales, de las instituciones bancarias, de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, de la Caja Nacional de Ahorros, Cajas o instituciones de previsión y de personas naturales o jurídicas, debiendo abonar por ellos el interés que fije el Consejo Directivo de la institución. Estos depósitos tendrán la garantía del Estado y se computarán, para todos los efectos legales, como parte integrante del encaje exigido a las instituciones depositantes y no regirán para estas mismas instituciones las prohibiciones o limitaciones de sus respectivas leyes orgánicas, reglamentos o estatutos;

6.o) Contratar empréstitos internos e externos por una suma total equivalente a quinientos millones de pesos, con un interés no superior al cuatro por ciento anual.

Se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía fiscal a los empréstitos que contrate la Caja en virtud de esta disposición.

El servicio de estos empréstitos será efectuado por la Caja de Amortización, a cuyo efecto la Caja de Crédito Agrario pondrá a su disposición, semestralmente, las sumas que correspondan.

**Artículo 15.** Las operaciones de la Caja quedan sujetas a la fiscalización e inspección de la Superintendencia de Bancos.

## Título II

### Disposiciones de excepción

**Artículo 16.** La prenda agraria que se

constituya a favor de la Caja garantizará todas las obligaciones, directas o indirectas, de cualquiera clase, que el dueño de la cosa dada en prenda adeudare o llegare a adeudar a favor de la misma institución. Esta disposición se aplicará, también, al caso de garantía de prenda agraria constituida para caucionar obligaciones de un tercero.

Los bienes adquiridos por un deudor de la Caja, con el consentimiento de ésta, en reemplazo o sustitución de los dados en prenda agraria a favor de esa institución, quedarán afectos a prenda sin necesidad de otorgar nuevas escrituras ni de practicar inscripciones o anotaciones de ninguna naturaleza.

**Artículo 17.** La hipoteca que se constituya a favor de la Caja garantizará todas las obligaciones, directas o indirectas de cualquiera clase, que el otorgante tenga o llegare a tener a favor de la misma institución, a menos que conste expresamente que la hipoteca se ha constituido sólo en garantía de obligaciones determinadas o hasta concurrencia de un monto limitado.

**Artículo 18.** Radicado el dominio de un inmueble hipotecado a favor de la Caja en persona distinta del constituyente de la hipoteca, sin que ésta haya sido cancelada, subsistirá la garantía respecto de todas las obligaciones directas o indirectas del primitivo deudor.

El nuevo dueño del inmueble podrá notificar a la Caja su intención de limitar el gravamen, al monto de reducción de las obligaciones vigentes a la fecha de la notificación. Hecha ésta, la caución quedará circunscrita a dicho monto.

**Artículo 19.** En los juicios ejecutivos que inicie la Caja para el cobro de préstamos garantizados con hipoteca registrará el procedimiento establecido en los artículos 19, 22, 23 y 24 de la ley orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo texto refundido consta del decreto N.º 3,815, de 18 de diciembre de 1941.

### Título III

#### Disposiciones generales

**Artículo 20.**— La Caja tendrá la exclusividad de la venta de los abonos y semillas en cuya producción intervengan directamente, en forma conjunta o separada, el Estado, los organismos e instituciones fiscales o se-

mifiscales, y, por consiguiente, será la única distribuidora en el país de tales productos.

**Artículo 21.**— Regirán para la Caja las disposiciones legales sobre prenda de valores mobiliarios en la misma forma que para los bancos.

**Artículo 22.**— El Banco Central de Chile podrá otorgar a la Caja cada vez que ésta lo solicite, préstamos directos hasta por un máximo de doscientos millones de pesos; y la Caja, podrá hacer uso de dicha autorización contratando estos préstamos en pagarés suscritos a la orden del Banco Central de Chile, al plazo de un año, con un interés de 1 o/o anual y sin garantía especial.

Para todas las operaciones que realice la Caja con el Banco Central de Chile no regirán las prohibiciones o limitaciones establecidas en la ley orgánica de dicho Banco.

### Título IV

#### Facultades de fiscalización

**Artículo 23.**— Para todos los efectos del artículo 7.º de la presente ley, la Caja podrá inspeccionar los campos, explotaciones y garantías de sus clientes y éstos quedarán obligados a dar las facilidades necesarias.

**Artículo 24.**— Se presumirá que un deudor de la Caja no ha cumplido con cualesquiera de las obligaciones que le impone la presente ley o el contrato respectivo, si así lo declara, en informe escrito, algún inspector de la institución comisionado al efecto, previa aprobación de este informe por el Consejo Directivo

### Título V

#### Del capital

**Artículo 25.**— El capital de la Caja se formará:

a) Con dieciocho millones de pesos, suma equivalente al valor nominal de las cuatrocientas cincuenta mil acciones suscritas por el Fisco de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario y que pasa a formar parte del capital de la institución establecida por esta ley;

b) Con ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cinco pesos veintisiete centavos, producto de los empréstitos a que se refiere el artículo 2.º del decreto ley N.º 221, de 16 de julio de 1932;

e) Con trescientos setenta millones de pesos a que ascienden las obligaciones que aduda la Caja al Banco Central de Chile y de la cual se hace cargo el Estado a virtud de esta ley;

d) Con tres millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro pesos, setenta y tres centavos, que se traspasarán de los actuales fondos de reserva acumulados por la Caja a su nuevo capital

## Título VI

### Utilidades

**Artículo 26.**— Las utilidades líquidas que resulten en los balances semestrales de la Caja, después de deducidos los gastos generales y de administración, efectuados los castigos y hechas las provisiones acordadas por el Consejo, se distribuirán en la siguiente forma:

a) Cincuenta por ciento para constituir un fondo de reserva;

b) Veinticinco por ciento para formar un fondo de eventualidades, y

c) Veinticinco por ciento para formar un fondo de provisiones.

## Título VII

### De la administración

**Artículo 27.**— La Caja será administrada por un Consejo compuesto de diez miembros y por un Vicepresidente Ejecutivo, quien formará parte del Consejo

El Vicepresidente Ejecutivo y seis de los miembros del Consejo serán designados directamente por el Presidente de la República.

Los cuatro Consejeros restantes se designarán en la siguiente forma:

a) Dos por el Senado, elegidos en una sola votación unipersonal por las dos más altas mayorías, y

b) Dos por la Cámara de Diputados, elegidos en la misma forma que los del Senado.

El Consejo estará asesorado por el Fiscal de la institución, quien asistirá a sus sesiones, pero sólo con derecho a voz.

Hará las veces de Secretario del Consejo el Secretario General de la Caja.

**Artículo 28.**— Cada Consejero durará tres años en el ejercicio de sus funciones y el Vicepresidente Ejecutivo y el Fiscal serán designados por plazo indefinido.

**Artículo 29.**— El Consejo será presidido por el Ministro de Agricultura y en su defecto por el Vicepresidente Ejecutivo, ambos con derecho a voz y a voto.

**Artículo 30.**— El quórum para sesionar será de cinco miembros a lo menos y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los que asistan.

En caso de empate decidirá el que presida.

**Artículo 31.**— El Vicepresidente Ejecutivo será el representante legal de la institución y tendrá como tal la representación judicial con las facultades contempladas en el inciso primero del artículo 7.º del Código de Procedimiento Civil.

Las facultades del inciso segundo del artículo 7.º del Código de Procedimiento Civil corresponderán al Consejo Directivo.

El Consejo podrá delegar sus funciones en Comités compuestos de tres Consejeros, en el Vicepresidente Ejecutivo o en otros funcionarios de la institución. El Vicepresidente Ejecutivo podrá hacerlo en otros funcionarios de la Caja.

El Vicepresidente Ejecutivo formará parte y presidirá por derecho propio cada uno de los Comités.

Los Comités u otros funcionarios delegatarios de las atribuciones del Consejo no podrán resolver negocios de una cuantía superior a doscientos mil pesos.

## Título VIII

### Impuestos

**Artículo 32.**— Los capitales, utilidades, rentas, comisiones, intereses, documentos, libros de contabilidad y en general todas las operaciones de la Caja y sus bienes raíces o muebles estarán exentos de toda contribución, o impuesto fiscal.

La Caja litigará en papel simple y gozará del privilegio de pobreza en todas las actuaciones judiciales y administrativas en que intervenga.

**Artículo 33.**— Esta ley comenzará a regir 30 días después de su publicación en el "Diario Oficial".

### Artículos transitorios

**Artículo 1.º.**— La Caja organizada por esta ley destinará a su fondo de reserva las siguientes cantidades:

a) Dos millones de pesos a que asciende el valor nominal de cincuenta mil ac-

ciones de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario, subscritas por la Caja de Crédito Hipotecario y por particulares.

b) Tres millones quinientos setenta y un mil trescientos ochenta pesos veintiún centavos que corresponden al monto de los intereses adeudados por la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario al Fisco por el servicio de los empréstitos a que se refiere el artículo 2.º, inciso segundo del decreto-ley N.º 221, de 16 de julio de 1932, en relación con la ley 5,601, y devengados desde el 1.º de enero de 1942, hasta el 10 de febrero de 1943, deuda que queda condonada.

e) Con el monto a que asciende a la fecha de la promulgación de esta ley el fondo de reserva y otras reservas varias de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario, después de deducida la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro pesos setenta y tres centavos que se traspasan al capital de la nueva institución.

**Artículo 2.º.**— Por exigirlo el interés nacional, se autoriza al Presidente de la República para que expropie las acciones de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario que no pertezcan al Estado.

Esta expropiación se hará en la forma establecida en el Título XV, del Código de Procedimiento Civil, y la Caja, organizada por esta ley, pagará a los interesados los valores que correspondan con cargo al fondo de reserva a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.º.**— La Caja, organizada en virtud de esta ley, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario y, en consecuencia, será la continuación ininterrumpida de dicha Sociedad, sin perjuicio de las nuevas modalidades que contempla esta ley.

En virtud de esta transferencia pasarán al dominio exclusivo de la nueva institución todos los bienes raíces y muebles pertenecientes a la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario, como asimismo sus valores mobiliarios, créditos, derechos, acciones, garantías y privilegios de cualquiera naturaleza.

La nueva persona jurídica Caja de Crédito Agrario no estará obligada a practicar reinscripciones ni anotaciones de ninguna especie en los Registros Conservadores que corresponda o en otros registros especiales

para los efectos de lo establecido en el inciso anterior.

Tampoco estará obligada a notificar especial o individualmente a los deudores o acreedores y a las personas que tienen vigente cualquiera operación u obligaciones con la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario de la transferencia establecida por esta ley ni de la existencia de sus saldos, y en caso de juicio, no será necesario que acredite su carácter de sucesora de aquella institución.

**Artículo 4.º.**— Autorízase al Presidente de la República para emitir bonos de la deuda pública por la cantidad de trescientos setenta millones de pesos.

Estos bonos se destinarán a cancelar las diversas obligaciones que la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario adeuda al Banco Central de Chile y serán recibidos por este Banco estimados en su valor nominal.

**Artículo 5.º.**— Los bonos a que se refiere el artículo anterior devengarán un siete por ciento de interés anual y tendrán una amortización acumu ativa de uno por ciento también anual, y estarán exentos de toda contribución o impuesto fiscal; sin embargo, mientras estos bonos permanezcan en poder del Banco Central de Chile devengarán sólo un dos por ciento de interés anual y tendrán la tasa de amortización que corresponda a una emisión del siete por ciento de interés con uno por ciento de amortización acumu ativa.

El Banco Central de Chile no podrá enajenar estos bonos sin autorización del Presidente de la República, previo informe de la Comisión de Crédito Público.

**Artículo 6.º.**— El servicio de los bonos a que se refieren los dos artículos anteriores será de cargo del Estado y se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Las participaciones que correspondan al Fisco en las utilidades del Banco Central de Chile, de acuerdo con los números 3.º, 4.º y 5.º del artículo 99 de la ley orgánica que rige ese Banco, se destinarán al servicio de los bonos de que trata el artículo 4.º de los transitorios de esta ley, para cuyo efecto serán percibidas directamente por la Caja Autónoma de Amortización.

**Artículo 7.º.**— No regirán respecto de la Caja de Crédito Agrario las disposiciones de la ley N.º 7,200.

En lo referente a las relaciones entre es

ta institución y sus empleados, quedarán éstos afectos a las disposiciones del Título Preliminar y a los títulos I, II, III, IV, V y VII, con exclusión del artículo 54, 8.º y 9.º del decreto con fuerza de ley número 23|5,683, de 14 de octubre de 1942.

**Artículo 8.º.**— Los empleados de la Sociedad Anónima Caja de Crédito Agrario mantendrán sus cargos y conservarán sus derechos legales en la nueva institución, continuando afectos a su Departamento de Previsión creado por ley N.º 6,006.

El personal no técnico de este Departamento de Previsión formará parte del personal de la Caja de Crédito Agrario.

**Artículo 9.º.**— Se derogan:

a) La ley N.º 4,806, de 27 de enero de 1930, modificada por el artículo 1.º de la ley N.º 6,006, de 29 de enero de 1937;

b) La ley N.º 6,290, de 30 de septiembre de 1938, con excepción de su artículo 7.º;

c) La ley N.º 7,413, de 17 de enero de 1943;

d) La ley N.º 6,021, de 8 de febrero de 1937 y todas las disposiciones legales y reglamentarias contrarias a la presente ley.

**Artículo 10.**— Se suprime:

a) En el artículo 1.º inciso primero de la ley N.º 5,185, modificada por el artículo 1.º de la ley N.º 6,824, las palabras “a la Caja de Crédito Agrario”;

b) En el artículo 1.º, inciso tercero de la ley N.º 5,185, modificada por la ley N.º 6,824, las palabras “a la Caja de Crédito Agrario, \$ 250.000”.

c) En el artículo 3.º de la ley 5,185, las palabras “a la Caja de Crédito Agrario”.

d) El inciso primero del artículo 4.º de la ley N.º 5,185, y

e) En el artículo 11 de la ley N.º 5,185, las palabras “de Crédito Agrario”.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º— Del siguiente Mensaje del Ejecutivo:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por Mensaje N.º 21, de 3 de noviembre de 1943, tuve el honor de someter a la con-

sideración del Honorable Congreso Nacional un Proyecto de Ley por el cual se aumenta en 25 Plazas la Planta refundida de Tenientes Segundos, Subtenientes y Guardiamarinas de Defensa de Costa de la Armada Nacional, que estableció el artículo 177 de la ley N.º 7,161, de 20 de enero de 1942; aumento motivado por la necesidad de formación de nuevas Unidades de esta rama de la Armada por la llegada de nuevo material de guerra, que hizo necesario un mayor número de Oficiales, como se expresa el Mensaje en referencia.

Dicho Proyecto de Ley se encuentra ya aprobado por el Honorable Senado y está pendiente para la discusión de la Honorable Cámara de Diputados.

Como es de imperiosa necesidad el despacho de este Proyecto de Ley, por cuanto el aumento de estas plazas es indispensable para el servicio de Defensa de Costa, dada la situación de emergencia en que se encuentra el país y su vasto y dilatado litoral, tengo el honor de someter a vuestra consideración una aclaración al Mensaje N.º 21, de 3 de noviembre de 1943, el cual sería reemplazado por el siguiente, el que no significará un mayor gasto, por cuanto se aumentan de Plazas de la Planta refundida de Tenientes, Subtenientes y Guardiamarinas de Defensa de Costa y se suprime igual número de Plazas en la Planta refundida de Tenientes, Subtenientes y Guardiamarinas del Escalafón de Oficiales Ejecutivos,

**Proyecto de Ley:**

**Artículo 1.º** Auméntase, a contar desde el 1.º de enero de 1946, en 25 Plazas la Planta refundida de Tenientes Segundos, Subtenientes y Guardiamarinas de Defensa de Costa de la Armada Nacional.

**Artículo 2.º** Suprímense, a contar desde igual fecha, 25 Plazas de la Planta refundida de Tenientes Segundos, Subtenientes y Guardiamarinas del Escalafón de Oficiales Ejecutivos.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 8 de agosto de 1945.— J. A. RIOS.— A. Carrasco C.

2.º— Del siguiente oficio:

De la Honorable Comisión de Relaciones

Exteriores en el que da cuenta de haber designado como su Presidente al Honorable Senador don José Maza.

### 3.º— De los siguientes informes:

#### De la Comisión de Gobierno sobre organización de un Museo Postal

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado una moción suscrita por el Honorable Senador don Maximiano Errázuriz, con la que incia un proyecto de ley sobre autorización a la Dirección General de Correos y Telégrafos para organizar un Museo Postal.

Los Museos Postales no constituyen una novedad. En la generalidad de los países su organización data desde hace muchos años y constantemente los Poderes Públicos hacen esfuerzos para propender a su desarrollo, porque es una manifestación de cultura que despierta vivo entusiasmo en el público.

Numerosas son las reuniones postales universales que han aprobado convenios, ratificados por los Gobiernos respectivos, que permiten mantener un intercambio regular de estampillas entre las Administraciones Postales del mundo.

Es así que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la última Convención Postal Universal, todas las Administraciones emisoras de estos valores envían más de 350 ejemplares de las series de las nuevas emisiones de estampillas a la Unión Postal Universal de Berna. La Oficina de Berna a su vez remite a los distintos países tres ejemplares para su propia colección.

Esta es la razón por que nuestro Servicio de Correos y Telégrafos posee una colección de estampillas en triplicado de inapreciable valor, que desgraciadamente hoy se conservan en cajas de fondo sin beneficio alguno para nadie, y con grave riesgo de deteriorarse por el transcurso del tiempo.

Se trata con el proyecto en informe de organizar también en Chile un Museo Postal en que se expondrá al público los sellos enviados por la Oficina de Berna, los que entregue la Dirección de Especies Valoradas

a la Dirección de Correos y Telégrafos, los que se reciban en obsequio o préstamo de particulares y, en general, todos los objetos que se estimen de interés relacionados con la historia del Servicio en Chile.

El proyecto no significa gasto alguno. Para financiar la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo se disponen remates anuales de las estampillas repetidas. El producido de estos remates se depositará en una cuenta especial de depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director de Correos en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación al Ministro del Interior.

La Comisión acordó agregar una disposición en virtud de la cual la mitad del producto del primer remate se destinará a la construcción de un Mausoleo para el personal dependiente de los Servicios de Correos y Telégrafos.

El artículo 5.º del proyecto dispone que la Sociedad Filatélica de Chile se encargará de la clasificación de los sellos y de la organización de los remates. Vuestra Comisión de Gobierno acordó proponeros modificar este artículo y entregar este trabajo a una Comisión compuesta por un funcionario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de un funcionario de la Contraloría y de un representante de la Sociedad Filatélica de Chile, con el objeto de que el Estado tenga la debida fiscalización sobre estos bienes nacionales.

Por otra parte, como es necesario remunerar en alguna forma al personal que tenga a su cargo esta delicada tarea, se acordó proponeros un artículo nuevo que faculte al Presidente de la República para destinar hasta un cinco por ciento del producto de los remates para pagos de sueldos o gratificaciones.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Colocar como inciso segundo la frase final del artículo 4.º, intercalando entre las palabras "los" y "repetidos" la palabra "sello".

Redactar el artículo 5.º en los siguientes términos:

"Artículo... Se encargará la clasificación de los sellos y la organización de los remates a una Comisión compuesta de un

funcionario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de un funcionario de la Contraloría General de la República, ambos designados por el Presidente de la República y de un representante de la Sociedad Filatélica de Chile elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por esta institución".

A continuación del artículo 5.º agregar el siguiente nuevo:

**"Artículo...** Se faculta al Presidente de la República para disponer hasta de un cinco por ciento del producto de los remates, a que se refiere la presente ley, en remunerar los servicios de la Comisión indicada en el artículo anterior".

Redactar el artículo 6.º en los términos que a continuación se indican:

**"Artículo...** El producto líquido de los remates se aplicará íntegramente a la organización, mantenimiento y enriquecimiento del Museo, salvo el valor correspondiente a la mitad del producto del primer remate, a que se refiere el inciso 1.º del artículo 4.º, que se destinará a la construcción del Mausoleo para el personal dependiente del Servicio de Correos y Telégrafos. Para estos efectos se depositará en una cuenta especial de depósito en la Tesorería General de la República, sobre la cual podrá girar el Director General de Correos y Telégrafos en conformidad a un plan de inversión que será sometido para su aprobación al Ministerio del Interior".

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Alfredo Cerda J. Fernández Alessandri R.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, con el voto en contra del señor Martínez Montt, que firma el presente informe solamente para los efectos reglamentarios.— **H. Borchert**, Secretario.

**De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia respecto de la Moción del señor Martínez Montt sobre amnistía a don Juan Leiva Campos**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tiene el honor de informaros un proyecto de ley, iniciado en una Moción del Honorable Senador señor Julio Martínez Montt, que concede amnistía a don Juan Leiva Campos.

Expresa la Moción que el ciudadano señor Leiva por un suceso desgraciado de la vida, se vió envuelto en un hecho policial mientras se desempeñaba como empleado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y que a raíz de él fué condenado a cumplir una pena aflictiva, que lo ha privado de sus derechos ciudadanos e inhabilitado para cargo y oficios públicos.

Agrega que los antecedentes personales del señor Leiva y su irreprochable conducta lo hacen acreedor al beneficio de la amnistía, con mayor razón si se considera que fué indultado por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N.º 1,204 de la pena a que había sido condenado por el Juzgado de Letras de Yumbel.

Esta Comisión ha estudiado los antecedentes de este caso y puede informaros que don Juan Leiva Campos fué condenado a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio como autor del delito de lesiones graves inferidas a don Luis Acuña Díaz, por el señor Juez Letrado del Departamento de Yumbel, sentencia que fué confirmada, con fecha 10 de marzo de 1942, por la I. Corte de Apelaciones de Concepción.

Los antecedentes de buena conducta que ha hecho valer el interesado y la circunstancia de que haya sido indultado por el Supremo Gobierno, llevan a vuestra Comisión a estimar de justicia otorgar al señor Leiva Campos el beneficio de la amnistía que propone la Moción en informe y al efecto os recomienda su aprobación en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley

**"Artículo único.**— Concédese amnistía a don Juan Leiva Campos, condenado por sentencia del Juzgado de Yumbel a la pena de 541 días de presidio y demás accesorias que se indican en dicho fallo y que fué indultado por Decreto Supremo N.º 1,204, de fecha 30 de marzo de 1942.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, 1.º de agosto de 1945.— **H. Walker Larraín.**— **Fernando Alessandri R.**— **Humberto Alvarez.**

Acordado en sesión de la misma fecha, bajo la Presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores Alessandri don Fernando, Muñoz Cornejo y Alvarez don Humberto.— **E. Ortúzar E.**, Secretario.

Quince de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que indican y que benefician a las siguientes personas:

Alejandro Astete Moya;  
 Gustavo Cano Quijada;  
 Ana Prado vda. de Flores;  
 Gustavo Munizaga Iribarren;  
 Magdalena Vives vda. de Edwards;  
 Pedro Pablo Briones Allende;  
 Uberlinda Núñez vda. de La Madrid;  
 Sofía Santos vda. de Hormazábal;  
 Juan Albino Manosalva Bermedo;  
 María Antonia González vda. de Salazar;  
 Erasmo Concha Sanhueza;  
 Teresa Villarroel vda. de Chávez;  
 María Teresa Silva vda. de Dublé;  
 Alberto Brito Rioseco, y  
 Guillermo Beltrán Gatica.

#### 4.º.—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional quisieron premiar la labor constante y silenciosa del doctor Eric Knut Ekwall, que sacrificó su salud y su vida en una rama de la medicina de la cual fué su creador en este país, otorgándole una pensión de \$ 6,000 anuales, en virtud de la ley N.º 5,153, de 26 de abril de 1933.

En el mes de enero de 1935, la Cámara de Diputados aprobó una presentación hecha por el doctor Knut, para que se le aumentara su pensión a \$ 1,000 mensuales; desgraciadamente, mientras se tramitaba ante el Honorable Senado el referido proyecto de ley, falleció el interesado, por lo cual fué desechado por esta Corporación y la Honorable Cámara de Diputados no insistió en su anterior acuerdo, de modo que la viuda del señor Knut Ekwall, que solo entró a disfrutar del sesenta y cinco por ciento de la pensión primitiva, no pudo aprovecharse de los beneficios del aumento propuesto.

Posteriormente, beneficiada por la ley N.º 6,281, de 22 de octubre de 1938, la señora Signe Petré vda. de Knut, obtuvo un aumento de su pensión a la suma de \$ 500 mensuales, lo que, dado el gran porcentaje de aumento actual del costo de la vida, no alcanza para atender ni los más primordiales gastos que ella le demanda.

La señora Knut Ekwall se encuentra enferma y sin recursos, lo que justifica que se aumente nuevamente, después de siete años, la pensión de que disfruta.

Y en mérito de las consideraciones que más arriba se expresan, tengo la honra de someter al Honorable Senado, el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º.**—Aumentase a la suma de \$ 2,500 mensuales, la pensión de que actualmente disfruta la señora Signe Petré vda. del médico radiólogo, don Eric Knut Ekwall.

**Artículo 2.º.**—El mayor gasto que signifique la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 3.º.**—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—Joaquín Prieto C.

Honorable Senado:

Tengo la honra de someter a vuestra consideración un proyecto de ley para mejorar las pensiones de retiro que reciben actualmente los siguientes ex Oficiales de Carabineros: el Teniente Coronel don Eduardo Gordon Benavides y los Capitanes Raúl Cammas Frías, J. Miguel Rojas León y Segismundo Quezada Sayago.

Todos estos ex Oficiales fueron sometidos a proceso por los sucesos del 5 de septiembre de 1938. Permanecieron en la cárcel durante varios meses y en definitiva fueron absueltos de toda culpa por sentencia de término. Me parece de toda justicia indemnizarlos en alguna forma por los perjuicios que se les han causado. El artículo 20 de la Constitución Política del Estado consagra este principio al disponer que todo individuo en favor de quien se diere sentencia absolutoria o se sobreyere definitivamente tendrá derecho a indemnización, en la forma que determine la ley, por los perjuicios efectivos o meramente morales que hubiere sufrido injustamente.

La reparación parece de toda justicia en el caso de que se trata y como hasta ahora, desgraciadamente, no se ha aprobado la ley que reglamenta el citado precepto constitucional, he creído conveniente someter a vuestra consideración este proyecto.

Estimo que la mejor forma de indemnizarlos es aumentando las bajas pensiones que reciben en la actualidad.

Debe tenerse presente, además, que no pueden ser reincorporados al servicio según las disposiciones legales vigentes. Por estas consideraciones someto a vuestra consideración el siguiente

#### Proyecto de Ley:

**Artículo 1.º** Concédese, por gracia, al Teniente Coronel de Carabineros en retiro, don Eduardo Gordon Benavides, y a los Capitanes en retiro Raúl Cammas Frías, J. Miguel Rojas León y Segismundo Quezada Sayago el derecho de reajustar las pensiones de que disfrutaban actualmente a las que les correspondería percibir en sus respectivos grados, como si estuvieren en servicio, de acuerdo con la ley N.º 7,872, de 25 de septiembre de 1944.

El mayor gasto que demanda la presente ley se imputará al ítem respectivo del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Fernando Alessandri R.**

Honorable Senado:

El Mayor de Ejército en retiro, don Salvador Lazo Baeza, prestó eficientes y valiosos servicios en las filas de la institución.

Sirvió al país durante casi 25 años y fué llamado a retiro el 18 de diciembre de 1924, después de haber desempeñado durante cuatro años el cargo de Edecán de S. E. el Presidente de la República. El retiro se debió a causales totalmente ajenas a su competencia profesional.

Desempeñó el cargo de Mayor de Ejército, al cual ascendió por méritos, durante tres años, once meses y 15 días. Por lo tanto le faltaron solo 15 días para haber completado cuatro años en el grado de Mayor, y por la circunstancia de desempeñar el cargo de Edecán del Presidente de la República, durante cuatro años, no le fué posible cumplir con el requisito de permanencia de un año en tropa, en su grado.

El señor Lazo se encuentra actualmente enfermo, es de edad avanzada, y es un de-

ber de justicia reparar los perjuicios que sufrió al ser cortada su carrera militar, y sus justas expectativas al ascenso a los grados superiores, a los cuales era acreedor por su capacidad, competencia y honestidad profesional.

El D.F.L. N.º 3,741, de 26 de diciembre de 1927, en su artículo 2.º fija un mayor sueldo de \$ 3.000 anuales para los Mayores de Ejército con tiempo cumplido para el ascenso. Es justo, en consecuencia, conceder al Mayor señor Lazo el derecho a gozar de este beneficio, ya que la falta de requisito de tiempo en tropa para el ascenso no pudo cumplirse por desempeñar funciones delicadas y de responsabilidad, como son las de Edecán del Jefe del Estado, y le faltaron sólo 15 días para completar cuatro años en el grado, requisito también establecido por leyes posteriores a su forzado retiro.

En mérito de estas consideraciones, vengo en proponer al Honorable Senado el siguiente

#### Proyecto de Ley:

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, al Mayor de Ejército en retiro, don Salvador Lazo Baeza, el aumento de su actual pensión a la suma que le correspondería en el grado de Mayor con tiempo cumplido para el ascenso que fija el artículo 2.º del D.F.L. N.º 3,741, de 26 de diciembre de 1927, reajustada en conformidad a las disposiciones que sobre reliquidación y aumento de pensiones se otorguen o hayan otorgado al personal de las Fuerzas Armadas en retiro.

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Arturo Alessandri.**

#### 5.º—De la siguiente solicitud:

Una de doña Josefina Sánchez Niño, con la que acompaña antecedentes a su presentación pendiente;

# DEBATE

## PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 22 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 25.a, en 1.º de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 26.a, en 7 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### MODIFICACION DEL PLAN DE OBRAS PUBLICAS ACORDADO PARA CELEBRAR EL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE RANCAGUA

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho corresponde ocuparse de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación del artículo 3.º de la ley 7,529, sobre el plan de obras públicas de la ciudad de Rancagua.

El proyecto de ley dice como sigue:

#### Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º**— Reemplázase la letra b) del artículo 3.º de la ley número 7,529, de 11 de septiembre de 1943, por la siguiente:  
b) Para la construcción del Gimnasio Público del Liceo de Hombres, \$ 50,000.

“**Artículo 2.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Honorable Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación recomienda la aprobación de este proyecto con algunas modificaciones.

El informe dice como sigue:

Honorable Senado:

La ley N.º 7,529, de 11 de septiembre de 1943, autorizó al Presidente de la República para invertir la cantidad de \$ 3.500,000 en la ejecución de un plan de obras públicas en la ciudad de Rancagua, con motivo de la celebración del bicentenario de la fundación de esa ciudad.

Entre las obras autorizadas se consultó en la letra b) del artículo 3.º de la mencionada ley la inversión de \$ 50,000 para que

se llevara a efecto un campeonato deportivo nacional, torneo que no se verificó durante las festividades del bicentenario. Por esta causa, esos \$ 50,000 se encuentran a disposición de las autoridades encargadas de dar cumplimiento a la ley en referencia, las que no pueden invertir esa suma en un objeto distinto sin una autorización legislativa.

Aprovechando la existencia de esos fondos, el proyecto en estudio propone que ellos se destinen a la construcción de un gimnasio en el Liceo de Hombres de esa ciudad.

Los gastos que origine la construcción del gimnasio se costearán con los fondos de que se trata, y, además, con los que ya se han destinado para ese mismo objeto en los Presupuestos vigentes de los Ministerios de Educación y de Obras Públicas.

La Comisión considera muy conveniente esta idea, pero cree que debe distribuirse la suma de \$ 50,000, destinándose \$ 30,000 a construir un polígono para el Club de Tiro al Blanco de Rancagua, y los \$ 20,000 restantes, a las obras del gimnasio que señala el proyecto.

La letra j) del mismo artículo 3.º, que se viene refiriendo, consulta, además, la cantidad de \$ 300,000 para el Club Aéreo de Rancagua, con el objeto de construir una cancha de aterrizaje.

La Comisión, por antecedentes que le han sido proporcionados por algunas autoridades de la ciudad de Rancagua, ha podido imponerse de que ya existe una cancha de aterrizaje en esa ciudad, la que sólo necesita de algunos arreglos para quedar en debidas condiciones. Por ese motivo, la suma de \$ 300,000, consultada con este objeto excederá de la cantidad que realmente se requiere para los trabajos, y sería posible, en consecuencia, invertir el saldo disponible en la compra de un avión para la misma ciudad de Rancagua, quien lo destinaría al Club Aéreo que allí existe.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Obras Públicas tiene la honra de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, con las modificaciones que se han indicado y que pueden condensarse en los términos siguientes:

“**Artículo 1.º**— Substitúyese por el siguiente:

“**Artículo 1.º** Reemplázanse las letras b) y j) del artículo 3.º de la ley N.º 7,529, de 11 de septiembre de 1943, por las siguientes:

b) Para terminar la construcción del Po-

lígono del Club de Tiro al Blanco de Rancagua, \$ 30,000, y

j) Para el Club Aéreo, con el objeto de construir una cancha de aterrizaje y para comprar un avión, \$ 300,000.

Agrégase como letra o) de este mismo artículo, la siguiente:

o) Para contribuir a la construcción del Gimnasio Público del Liceo de Hombres, \$ 20,000".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Señor Presidente, la Ley 7,529, de fecha 11 de septiembre de 1943, que autorizó a S. E. el Presidente de la República para invertir la cantidad de \$ 3.500.000 en la celebración del segundo centenario de la ciudad de Rancagua, estableció en la letra b) del artículo 3.º una partida que consultaba la inversión de \$ 50.000 para que se llevara a efecto un campeonato deportivo nacional. El Senador que habla, de acuerdo con las autoridades encargadas de dar cumplimiento a dicha ley, en cuyo poder se encuentra esa cantidad, ha propuesto a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación el reemplazo de esta partida por otra que diga lo siguiente: "Para dar término a la construcción de un polígono para el Club de Tiro al Blanco de Rancagua \$ 30.000 y para la construcción de un gimnasio en el Liceo de Hombres \$ 20.000". De esta manera quedan consultados los mismos 50 mil pesos, que no fueron invertidos en la celebración de un campeonato deportivo nacional, el que no se realizó en la oportunidad correspondiente.

La Comisión ha aprobado este reemplazo de partida.

En seguida, en el mismo artículo 3.º se consultaba la cantidad de 300 mil pesos para el Club Aéreo de Rancagua con el objeto de construir una cancha de aterrizaje. Como el Club Aéreo de Rancagua tiene actualmente una cancha de aterrizaje y no tiene un avión para adiestrar a sus pilotos, la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, propone el reemplazo de la letra j) por la siguiente: "j) Para el Club Aéreo, con el objeto de construir una cancha de aterrizaje y para comprar un avión, 300 mil pesos".

Estas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión de Obras

Públicas y Vías de Comunicación del Honorable Senado. Ruego a la Corporación que preste su aprobación a este proyecto en los mismos términos

El señor **Durán** — Quiero decir sólo dos palabras para solicitar al Honorable Senado que le preste su aprobación al proyecto de ley en discusión en los mismos términos en que ha sido informado por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Por tratarse de un proyecto tan sencillo, si le parece al Honorable Senado daré por aprobado en general y particular el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

#### LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA DE OBJETOS RELIGIOSOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD DENOMINADA "ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS"

El señor **Secretario**. — En el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse del proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Walker, sobre liberación de derechos de aduana para un altar de mármol y accesorios para la comunidad religiosa "Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús".

Este proyecto de ley ha sido informado por la Honorable Comisión de Hacienda, que, con la firma de los Honorables señores Amunátegui, Rodríguez de la Sotta y Poplevovic y con el voto del Honorable señor Opitz, en contra, ha emitido el siguiente informe:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en una Moción del Honorable Senador señor H. Walker, que libera de derechos de Aduana un altar de mármol y sus accesorios, consignados a nombre de la Comunidad Religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, y que deberá internarse por la Aduana de Valparaíso.

La Comunidad en referencia es dueña del Colegio Universitario Inglés, que se encuentra ubicado en la Avenida Costanera N.º 1337, de esta ciudad, plantel educacional que presta importantes servicios educando

a un número considerable de alumnos sin costo alguno para el erario público.

El altar y los accesorios que se trata de liberar de derechos han sido adquiridos por la Comunidad en la ciudad de Buenos Aires por el precio de \$ 27.110, moneda nacional argentina; su internación se hará en 105 bultos, con un peso aproximado de 9.000 Kg. y un volumen de 630 metros cúbicos.

Los derechos de Aduana que debería pagar el altar y sus accesorios alcanzan a la suma de \$ 31.000 moneda corriente.

La Comisión, tenendo en cuenta que se trata de un establecimiento escolar que presta evidentes beneficios al Estado y que en casos semejantes se han ya otorgado liberaciones de derechos de esta misma naturaleza, os recomiendo que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Este acuerdo se adoptó con el voto en contra del Honorable señor Opitz.

El proyecto dice así:

**"Artículo único.**— Libérase de derechos de Aduana un altar de mármol y sus accesorios, consignados a nombre de la comunidad religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, y que deberá internarse por la Aduana de Valparaíso

"Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

Deseo dejar constancia de que cuando se trató un proyecto semejante a éste, varios señores Senadores manifestaron que no había conveniencia en aprobarlo, porque, en buenas cuentas, se privaba al Fisco de una entrada. Me parece conveniente dejar constancia de la liberalidad que ahora manifiestan los señores Senadores.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Precisamente, señor Senador, fuimos liberales la otra vez, y la disposición a que se refiere Su Señoría fué aprobada.

El señor **Rivera**.— La objeción que se planteó al tratarse el proyecto de ley a que se refiere el Honorable señor Lafertte, fué que no se trataba de objetos determinados sino que se trataba de aprobar algo genérico, sin calificar. Este caso es distinto pues se señalan específicamente los objetos que serán liberados del derecho de aduana.

El señor **Lafertte**.— Entonces también se calificaban los objetos.

El señor **Rivera**.— No, señor Senador. En el proyecto a que alude Su Señoría se quería liberar de estos derechos a todos los objetos que internara la Sección Accidentes del Trabajo.

El señor **Lafertte**.— Hubo objeción para aprobar ese proyecto.

El señor **Poklepovic**.— Pero ganó la oposición.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Esas monjitas tienen un colegio muy bueno: el Instituto Universitario Inglés.

El señor **Lafertte**.— Los Senadores de estos bancos nos abstendremos de votar este proyecto de ley.

El señor **Walker**.— Por este proyecto de ley se trata de liberar de derechos de aduana una obra de arte que está destinada a un templo, el único que hay en la Avenida Costanera. Considero que debemos aprobar este proyecto, porque con él se trata de facilitar la entrada al país de una obra de arte que enriquecerá su patrimonio artístico

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto con la abstención de los señores Senadores del Partido Comunista.

Aprobado.

### CONCESION DE FACILIDADES A DEUDORES DE LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

El señor **Secretario**.— A continuación corresponde ocuparse del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede facilidades para el pago de sus obligaciones a los deudores de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

La Honorable Comisión de Hacienda ha emitido el siguiente informe:

"Honorable Senado:

La ley número 6.640, orgánica de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, en el número 5 de su artículo 4.º, establece, entre las atribuciones del Consejo Directivo de dicha Institución, la de otorgar créditos prendarios o con otras garantías a industriales, comerciantes y agricultores damnificados de las provincias afectadas por el

terremoto del 24 de enero de 1939, destinados a la rehabilitación de sus negocios o instalaciones de explotación.

La ley mencionada estableció, además, que estos préstamos ganarán un interés del 3 por ciento anual y tendrán la amortización que el Consejo fije en cada caso. Este interés y la amortización respectiva, empezarán a cobrarse después del segundo año de otorgados los préstamos, los que se harían por intermedio de la Caja de Crédito Agrario para los agricultores, de la Caja Nacional de Ahorros para los comerciantes, y del Instituto de Crédito Industrial para los industriales. En su artículo 14, la ley dispone, también, que en caso de mora se abonará un interés penal de 10 por ciento sobre el monto de los dividendos atrasados.

El Reglamento respectivo estableció, como norma general para los préstamos a comerciantes, que se pagarían en diez cuotas trimestrales iguales. La primera de ellas dos años después de la fecha del respectivo documento de préstamo, y con respecto a los créditos para industriales y agricultores, se estableció que el Consejo fijaría, según los casos y sus garantías, el tipo de amortización.

La Corporación de Reconstrucción y Auxilio, con arreglo a las disposiciones citadas, concedió entre los años 1939 y 1941 un total de 1,251 créditos, con un monto ascendente a \$ 22,968,743.60 De este total corresponden: 760 préstamos a comerciantes, por un valor de \$ 8,000,760; 438 a industriales por un total de \$ 11,690,085 y 53 préstamos agrarios por un valor de \$ 3,277,988.60.

La situación económica de los deudores, que no les permitió cubrir con oportunidad sus pagos, se tradujo finalmente en una mora casi de carácter general, que se encuentra sin solución hasta el momento. La Corporación, que había iniciado las correspondientes acciones de carácter judicial, ante este estado de cosas, y para no agravar más la situación de sus deudores, acogió sus reiteradas peticiones para suspender los cobros judiciales. Entre tanto, y por carecer la Corporación de facultades para disminuir o condonar los intereses penales, las primitivas deudas se han acrecentado en muchos casos en un 30 por ciento, en razón de que el interés penal del 10 por ciento anual pesa sobre algunos deudores desde hace tres años.

Ante la gravedad de la situación que ya ha sido representada al Gobierno y a la Corporación por las autoridades provinciales y locales y por los organismos y entidades gremiales que agrupan a los sectores afectados, el Ejecutivo envió a la Honorable Cámara de Diputados un Mensaje en el que se contempla la solución que se ha estimado de justicia para este problema. La solución propuesta ha contado también con la aprobación unánime del Consejo Directivo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, y acerca del que vuestra comisión de Hacienda tiene el honor de informaros, tiende a este objeto, y en él se propone fijar determinadas normas para el pago de los referidos préstamos.

En líneas generales, dichas normas consisten en mantener el interés del 3 por ciento en el pago de los intereses devengados, y de un 10 por ciento del capital, a lo menos, antes del 31 de diciembre del presente año; en la condonación de los intereses penales a los que cumplan con dicho pago; en establecer el pago del saldo del capital adeudado en ocho cuotas semestrales iguales, y en suspender las acciones judiciales que se hubieren iniciado para el cobro de los préstamos.

La Honorable Cámara aprobó el proyecto del Ejecutivo con algunas enmiendas destinadas a conceder mayores facilidades, a los deudores. Dichas enmiendas son las de fijar en un 10 por ciento el porcentaje para el pago del capital antes del 31 de diciembre del presente año, que el Ejecutivo proponía fuera del 20 por ciento, y en establecer ocho cuotas semestrales para el pago del saldo del capital adeudado, que el Ejecutivo proponía fuera en ocho cuotas trimestrales.

Vuestra Comisión de Hacienda, en atención a los antecedentes expuestos, considera conveniente la aprobación del proyecto en informe, y por este motivo, tiene el honor de recomendaros que le prestéis vuestro asentimiento, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados".

El proyecto de ley dice como sigue:

**"Artículo 1.º** Los préstamos otorgados por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a comerciantes, industriales y agri-

cultores damnificados por el terremoto, en conformidad al artículo 4.º N.º 5 de la Ley N.º 6,640, se pagarán en la siguiente forma:

a) Estos préstamos devengarán un interés anual del 3 o/o a contar desde el vencimiento del plazo de dos años que se señala en la disposición citada en el inciso anterior;

b) Los deudores deberán pagar totalmente los intereses devengados conforme a la letra a) y por lo menos el 10 o/o del capital, antes del 31 de diciembre del presente año. Estos pagos podrán hacerse por parcialidades dentro del plazo indicado;

c) A los deudores que den cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) no se les cobrarán intereses penales por la mora en que hayan incurrido antes de la vigencia de esta ley;

d) Las sumas que los deudores hayan enterado o enteren antes del 31 de diciembre, por cualquier título, se liquidarán en 31 de diciembre próximo, y se imputarán en primer lugar a los intereses indicados en la letra a) y la diferencia a capital;

e) El saldo del capital que se quede adeudando al 31 de diciembre próximo se pagará en ocho cuotas semestrales iguales, con sus respectivos intereses, a contar desde la fecha indicada. Si en el préstamo primitivo se hubiere estipulado un plazo mayor o condiciones más favorables para el deudor, regirán para el saldo las estipulaciones del contrato.

**Artículo 2.º** En todo lo demás quedarán vigentes las disposiciones de la Ley N.º 6,640 y su Reglamento, y las estipulaciones del contrato primitivo. Se mantendrán además en todo su vigor, por el ministerio de la ley, las cauciones que garantizan estos préstamos.

**Artículo 3.º** Las disposiciones del artículo 1.º no beneficiarán a los deudores que no cumplan con la letra b) del mismo.

**Artículo 4.º** La Corporación y las Cajas tramitadoras suspenderán las acciones judiciales que hubieren iniciado por el cobro de estos préstamos.

**Artículo 5.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sólo quería expresar, como representante del Honorable Senado en el Consejo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, que este proyecto fué presentado a la Honorable Cámara de Diputados para solucionar la difícil situación creada en la zona del terremoto a los deudores de préstamos comerciales e industriales, debido a las dificultades que se le presentaron para servir sus obligaciones.

Como ya se habían iniciado las demandas judiciales correspondientes, se iba a producir para los deudores una situación peor que el terremoto mismo al rematárseles sus bienes y elementos, que forman las pequeñas industrias de esas provincias.

Con el fin de evitar un mal mayor, este proyecto fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados e informado favorablemente, como lo acabamos de escuchar, por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

El señor **Aldunate**. — Yo también voy a solicitar la aprobación de este proyecto en los mismos términos que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Se trata sólo de otorgar facilidades a los pequeños propietarios y comerciantes de la zona del terremoto para el pago de sus deudas y obligaciones a favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, las que serán íntegramente servidas, incluso con sus intereses. En la actualidad a esos deudores les sería muy difícil cumplir con sus obligaciones en la forma que se estipuló en los contratos primitivos.

El señor **Rivera**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también solicito la aprobación de este proyecto porque, si me quedo callado, la gente de esa zona va a decir que no me he interesado por su despacho.

—**Risas**.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No pensé yo lo mismo respecto del proyecto de Rancagua...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si al Honorable Senado le parece, se entrará a su discusión particular.

El señor **Lafertte**. — Pido que la discusión particular de este proyecto quede pendiente para la próxima sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Lafertte.

Acordado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

### REHABILITACION DE CIUDADANIA

El señor **Martínez Montt**. — Queda pendiente un proyecto sencillo sobre rehabilitación de un obrero ferroviario, que está informado favorablemente por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. El obrero afectado se encuentra en una situación difícil desde hace más de dos años.

El señor **Videla**. — Terminó la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Quedará pendiente hasta la próxima semana el proyecto a que se refiere el Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Martínez Montt**. — Muy bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Videla.

### EL PROBLEMA DE LAS RESERVAS MONETARIAS Y DE LA PRODUCCION DE DIVISAS.— SU RELACION CON LAS CONCLUSIONES DE BRETTON WOODS. — DE LA SITUACION DE LA MINERIA DEPENDE QUE LA BALANZA DE PAGOS DEL PAIS NO SE CONVIERTA EN PASIVA.— IMPORTANCIA DEL APORTE DE LA PEQUEÑA MINERIA NACIONAL A LA PRODUCCION DE DIVISAS EXTRANJERAS.

El señor **Videla**. — En la sesión que celebró el Honorable Senado el 5 de junio último, hube de referirme a la situación de la industria minera y, como una consideración anexa, hice algunos alcances a nuestra balanza de pagos y a las reservas en dólares que habíamos logrado hacer entre 1942 y 1945. No tengo la menor duda de que los Honorables Senadores que me escucharon en esa oportunidad y aquellos que leyeron mi discurso, han debido formarse el convencimiento de que Chile es un país que, por muchas consideraciones, debe tratar, a toda costa, de mantener su producción minera.

Sería absolutamente innecesario que yo tratara, en esta ocasión, de pintar las desastrosas consecuencias que tendría para la Zona Norte un cese en la minería. La minería rondaría por todas partes; agriculto-

res e industriales no tendrían interesados por sus productos por falta de poder comprador y por el éxodo de la población; y, por último, se desprendería el país del aporte de divisas que hace la pequeña minería. En el curso de mis observaciones, podrán aquilatar los señores Senadores el volumen que representan las divisas de la minería en un país como el nuestro, que carece casi por completo de otros artículos de exportación y que estamos, por lo tanto, expuestos a no contar con la moneda extranjera que necesitaremos para hacer nuestras compras más indispensables en la etapa de la postguerra. Mirado el problema desde este ángulo inamovible, fácil es ponerse de acuerdo con la Sociedad Nacional de Minería, que ha presentado, con toda razón, el problema minero como preocupación nacional. En el estudio analítico que hice de la minería en la oportunidad señalada, tuve el alto honor de despertar interés por la materia considerada, en diversos círculos que no pueden permanecer indiferentes ante un debate de esta naturaleza.

En la Cámara de Diputados, los Honorables señores Pizarro, Walker y Melej, estudiaron también el panorama inquietante que se presentaba a nuestra industria minera. Luego se movió opinión para celebrar una sesión especial, la que se realizó al día siguiente. En esa oportunidad, Diputados de diversos bancos trataron el problema de la minería y llegaron a conclusiones similares a las que hice valer ante el Honorable Senado en la sesión ya mencionada. Es decir, señor Presidente, la materia parece suficientemente considerada y no sería de creer que entre los entendidos hubiera mayores diferencias de apreciación. Diríase que más bien se trata de informar a la opinión pública sobre las graves consecuencias que acarrearía una paralización de la minería, ya que, como todos sabemos, difícil será que algún sector de la ciudadanía se vea libre de los efectos de la falta de divisas que tendrá que dejarse sentir obligadamente.

Al referirme a las posibilidades que se proyectaban sobre nuestra grande industria cuprífera, di a conocer los fundamentos que tenía para pensar que la producción de las empresas cupríferas tendría que disminuir sensiblemente. Al efecto, traje en apoyo de mis observaciones los estudios hechos por técnicos de reconocido prestigio mundial, como el Profesor P. T. Ellsworth, quien estima que, en el mejor de los casos, Chile

dispondrá de mercado para colocar una cuota no superior a 360,000 toneladas, en circunstancias que en estos últimos años esta producción ha llegado a las 500.000 toneladas. Recuerdo que en aquella oportunidad dije textualmente: "también tendremos una considerable rebaja en la entrada de divisas que produce esta industria, pues los impuestos que se fijan sobre las utilidades se verán afectados por el tonelaje y por el menor valor del cobre en el mercado".

La circunstancia de representar en este Honorable Senado a las provincias de Coquimbo y Atacama, —sector eminentemente minero— y de ocupar la presidencia de la Sociedad Nacional de Minería, quizá si pudo crear desconfianza para algunos acerca de la precisión de mis afirmaciones. No obstante, he necesitado de muy poco tiempo para probar que no había exageración alguna en mis palabras, a pesar de las expresiones vertidas en este recinto por el ex Ministro de Hacienda, don Santiago Labarca, quien dijo textualmente: "Podemos, pues, mirar sin temor el futuro de nuestro Comercio Internacional, y descartar, por tanto, toda perspectiva incierta".

En efecto, últimamente Su Excelencia el Presidente de la República y el actual Ministro de Hacienda han dirigido un oficio a la Cámara de Diputados, que en su parte pertinente dice: "Mientras tanto, el hecho real y efectivo es que el Gobierno tiene en su poder los antecedentes oficiales que le permiten asegurar que, dentro del presente año, la producción de la grande industria cuprífera será, sin lugar a dudas, reducida en forma substancial, lo que naturalmente influirá en la cantidad de divisas que, como consecuencia de esta actividad, disponía hasta ahora el país".

Es fácil, ahora, advertir la razón fundamental que tuve para diferir de las apreciaciones del ex Ministro de Hacienda.

Y parece consecuencial que si al Ejecutivo le preocupa la disminución de las divisas de las grandes empresas, también debe interesarle la mantención de aquellas que produce la pequeña minería, ya que, como lo he repetido insistentemente, su aporte tendrá mayor trascendencia cuando se produzca la disminución de aquellas.

No creo que en las actuales circunstancias haya alguien que no estime necesario hacer un estudio completo sobre nuestras reservas de dólares, sobre las posibilidades de nuestro comercio de exportación y so-

bre las exigencias del comercio de importación.

Sería inútil disimular la constante preocupación que se advierte entre los directores de las finanzas en todos los pueblos del mundo, por preparar sus respectivos programas para la postguerra. Esta circunstancia y la conformación inestable que, por su naturaleza misma tienen los acontecimientos que estamos viviendo, hacen que cada cierto tiempo se presenten aspectos diversos en la economía local de cada nación. Derroteros que se habían perfilado como los más seguros y solventes, han debido dejarse a veces de mano porque han aparecido otras perspectivas que requieren distintas soluciones. Es así como se mantienen en el plano de una discusión constante, materias como la Balanza de Pagos, en atención a que nuevas informaciones reclaman también nuevos estudios y nuevas consideraciones. Además, al analizar el problema de las divisas no debe olvidarse que luego nos veremos abocados al estudio de las recomendaciones adoptadas en la reunión económica de Bretton Woods.

Por eso es que creo preciso formular, en esta oportunidad, algunas observaciones sobre este particular a fin de que ellas permitan hacer un balance, acaso más exacto, de nuestras importaciones y exportaciones.

Antes que nada, tomando como punto de referencia mi discurso anterior, creo necesario que se rectifiquen algunas cifras. En esa oportunidad manifesté que nuestro excedente de divisas lo estimaban en US. \$ 100 millones, provenientes del movimiento de 1943 y 1944 y de la estimación que debía hacerse para 1945. En efecto, en 1943 nuestra balanza de pagos, de acuerdo con el estudio presentado por el Banco Central, arrojó un saldo a favor de US. \$ 37,565.249 y para el año pasado la misma institución fija el saldo activo de la balanza de pagos en US. \$ 21,799.199, lo que da, para ambos años, un excedente total de US. \$ 59,364.439. Es lamentable que aún no podamos conocer, con exactitud, el movimiento en detalle de la balanza del año 1944 y que sólo tengamos que limitarnos a conocer su excedente.

Mientras en Chile se ha hablado de **excedentes de dólares**, este giro ha producido un efecto psicológico evidente en la opinión pública, y sin reparar en la mínima cuantía de la suma que se ha agregado a la reserva, nadie ha querido pormenorizar los saldos de divisas que habían ido formando el total de

las reservas. Desgraciadamente, creo que a partir del presente año ya no dispondremos de saldos a nuestro favor, o sea, que se están produciendo los primeros síntomas de lo que se llama "balanza de pagos pasiva", en otras palabras, un estado de cuentas en que el valor de las obligaciones pendientes en el exterior supera el monto de las entradas en moneda extranjera. Es por eso que resulta interesante analizar la situación de nuestra reserva monetaria y lo quiero hacer en relación con los datos referentes al 30 de junio del año en curso.

Según el balance del Banco Central de Chile en esa fecha, las reservas monetarias acusan los siguientes montos en su equivalente en US. \$:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Antigua reserva del Banco Central . . . . .       | US. \$ 31,2 millones         |
| Nueva reserva del Banco Central . . . . .         | 28,0 "                       |
| Disponibilidades por cuenta de terceros . . . . . | 51,1 "                       |
| <b>TOTAL . . . . .</b>                            | <b>US. \$ 110,3 millones</b> |

A esta suma habría que agregar unos 16,5 millones de dólares que corresponden a depósitos de la Caja de Amortización en el extranjero y el saldo activo de los Bancos comerciales, en moneda extranjera. De mane-

ra que el total de las disponibilidades de cambios del país al 30 de junio recién pasado fué de US. \$ 126,8 millones.

Si en este momento Chile declarara su adhesión al Fondo Monetario Internacional, sería éste más o menos el monto que tendría que indicar como reservas monetarias del país. Y como la cuota de Chile en el Fondo Monetario es de 50 millones de dólares, deberíamos pagar en oro el 25% de esta cuota, que resulta inferior al 10% de las reservas que tendríamos que depositar en caso que éstas fueran inferiores a 125 millones de dólares.

En el caso referido, pues, el aporte de Chile en oro alcanzaría a 12,5 millones de dólares. El saldo de la cuota, o sea, 37,5 millones de dólares, sería pagado en su equivalente en pesos chilenos, mediante la apertura de una cuenta especial a favor del Fondo.

Además, habría que hacer otro pago en oro, por valor de 700 mil dólares, que corresponde al 2% de la cuota de 35 millones de dólares asignada a Chile por el Convenio que crea el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De modo que, al considerar estos egresos que accionan en el movimiento de nuestras reservas monetarias, éstas sufrirían la siguiente modificación:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Reserva monetaria total . . . . .   | US. \$ 126,8 millones        |
| Menos 2% de la cuota pagadero en oro al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento . . . . . | US. \$ 0,7 mill. . . . .     |
| Menos 25% de la cuota pagadero en oro al Fondo Monetario Internacional . . . . .                  | US. \$ 12,5 mill. . . . .    |
| <b>Disponibles para pagos internacionales . . . . .</b>   | <b>US. \$ 113,6 millones</b> |

Sin embargo, de estas reservas hay que descontar algunas cantidades que ya están comprometidas para fines especiales por uno u otro concepto. Así, por ejemplo, 8 millones de dólares corresponden a las ventas efectuadas por el Banco Central de certificados de oro, certificados de dólares y otros compromisos. De los depósitos de la Caja de Amortización en el extranjero, 5,1 millones de dólares están destinados al servicio de la deuda externa y su empleo está consultado en forma directa. Un saldo de 2,3 millones de dólares constituye una reserva para el pago de la deuda interna y se utilizaría de acuerdo con las necesidades del caso.

Finalmente, hay que tomar en cuenta que

el país no puede emplear la totalidad de sus recursos propios. El mismo Convenio del Fondo Monetario Internacional permite que un país mantenga, siempre, reservas propias por un monto por lo menos igual a su cuota, que en el caso de Chile sería de 50 millones de dólares. Practicadas todas estas deducciones, nos quedaría un saldo neto líquido de nuestras reservas propias para responder a las necesidades de Chile, de 48,2 millones de dólares.

De modo, señor Presidente, que en realidad todas las reservas efectivas de moneda extranjera con que contará el país para hacer sus adquisiciones de equipos, maquinarias, reposiciones, materias primas, combustibles, alimentos, etc., sólo alcanzarán en

la práctica a la suma de US. \$ 48,2 millones.

Colocadas ya dentro de sus justos términos las expectativas que se le presentan al país en la postguerra por la falta de divisas que habrá en nuestro mercado para abastecer al comercio y a la industria en el más mínimo programa de importaciones, vale la pena conocer las opiniones de técnicos y entendidos, emitidas en torno de situaciones parecidas, ocurridas en otros países en que ha habido escasez de divisas, aunque las causas que la hayan motivado sean diferentes.

Entre los años 1920 y 1924, Alemania atravesó por un período en que los cambios internacionales dejaban un saldo precario, después de hacer los pagos a que este país estaba obligado, como consecuencia de la guerra recién terminada en Europa. El distinguido profesor de la Universidad de Princeton, Mr. Frank D. Graham, estudia este fenómeno en su libro "Precios de cambio y producción en la superinflación, Alemania 1920-1923", y pone de manifiesto los efectos desastrosos que sobre el marco alemán tuvieron las demandas absolutas de cambios extranjeros, a fin de hacer frente a los pagos por reparaciones.

Maxime Y. Sweezy, en su libro "La economía Nacional Socialista", detalla los procedimientos de verdadero malabarismo económico de que debió echar mano el comercio alemán para paliar, en algo, los efectos retardatarios que la falta de divisas surtía en el desarrollo del intercambio comercial. Y Alemania era un país que producía mucho y que ya tenía su industria en plena reconstitución. No obstante, los importadores de aquella nación tenían que buscarse a otro exportador de Estados Unidos, y mediante primas y recargos en los precios que vaciaban luego después en el consumidor, conseguían llevar a Alemania todo lo que ese país necesitaba importar sin que tuviera divisas con qué hacerlo. Sin embargo, entre los años 1934 y 1938, las compras en el extranjero debieron bajar en forma apreciable.

Establecida ya la realidad de nuestras disponibilidades de moneda extranjera, es preciso hacer un estudio de las posibilidades que tiene el país de contar con aquellas divisas que le son indispensables para su normal desenvolvimiento económico y para el abastecimiento de aquellos artículos con que se debe atender a la subsistencia.

Para colocar una materia de tanta im-

portancia en el terreno que verdaderamente le corresponde, es preciso revisar nuestro comercio de exportaciones, única fuente capaz de provocar el ingreso de divisas. Y al hacer un estudio de tal naturaleza, hemos de comenzar por hacer un análisis que nos permita apreciar lo que puede ocurrir con nuestra grande industria del cobre. Antes que nada, es preciso recalcar que actualmente el Gobierno de los Estados Unidos compra, directamente, esta producción, de suerte que no se paga el impuesto de 4 centavos por libra que grava la entrada de este metal a ese país. Además, la producción de Andes Copper en el Mineral de Potrerillos, disfruta de una regalía que puede apreciarse en más o menos 2 centavos por libra. Alejadas estas dos circunstancias que mejoran notablemente las actuales condiciones en que se produce el cobre de las grandes compañías, y aun en el supuesto caso de que se mantuviera el precio que actualmente tiene este metal, tendría que producirse la paralización de las faenas de Potrerillos, que en 1944 entregó 75,158 toneladas, con un costo legal que alcanza a US. \$ 9.705,000, suma que debe rebajarse del valor de los costos de retorno, que se ha fijado en la suma de US. \$ 44.730,000, y que, por consiguiente, quedará reducida a US. \$ 35.000,000. Por otra parte, como la tributación disminuirá también en US. \$ 2.453,000, tenemos que la rebaja total será de US. \$ 12.158,000.

Por lo que se refiere a las empresas de El Teniente y Chuquicamata, deben éstas afrontar el impuesto de 4 centavos por libra ya señalado, y, además, deben hacer frente a todos los recargos en los costos que las han llevado a producir a cerca de 9 centavos por libra. Felizmente, si mis recuerdos no me traicionan, mediante las gestiones de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, este tributo fué rebajado a 2 centavos por libra. De todos modos, si hemos de sumar estos 2 centavos a los 9 centavos de costo, tendremos que la utilidad, en el caso que se mantuviera el precio de 11.3/4 centavos por libra, sería sólo de 3/4 de centavo. Así, el aporte tributario de estas empresas, que en 1944 fué de 20.358,000 dólares, se vería disminuído en más o menos 14.000,000 de dólares, y la menor entrada de divisas debería calcularse en 26 millones de dólares.

Este impuesto sólo regirá en el supuesto caso de que estas empresas puedan seguir vendiendo su producción a los Estados Unidos.

Pero eso no es todo. La verdad es que el

cobre chileno no tiene un mercado estable. Estados Unidos puede o no comprarnos. Inglaterra se abastecerá con cobre de Rhodesia, Canadá y Katanga, y como sumadas las producciones parciales de los diversos minerales del Imperio, éste se encontrará con que produce más de lo que consume, tratará de colocar el excedente en Europa. El interés natural de Francia y Bélgica es de comprar cobre en aquellos centros de producción a los cuales estén ligados sus respectivos intereses nacionales. Ya en otra oportunidad he hecho ver que las necesidades de cobre de Rusia son desconocidas, como tampoco pueden fijarse por el momento los derroteros que este país fijará para su política de intercambio comercial en lo futuro.

De todo esto se desprende que el factor costo tendrá una importancia determinante en la conquista de los futuros mercados.

Y es necesario considerar el alza apreciable que en los costos han sufrido las grandes empresas cupríferas. Bastará, señor Presidente, que dé a conocer al Honorable Senado algunos datos para formarse un juicio exacto al respecto. En efecto, las cifras de producción y costo legal de las tres grandes compañías productoras de cobre son los siguientes, desde 1941 a 1944:

| Año     | Toneladas de producción. | Costo de retorno. |
|---------|--------------------------|-------------------|
| 1941 .. | 443.050 .....            | US. \$ 25.742,000 |
| 1942 .. | 464.483 .....            | " 34.951.000      |
| 1943 .. | 474.630 .....            | " 43.799,000      |
| 1944 .. | 475.734 .....            | " 44.730,000      |

Aumento de producción entre 1941 y 1944 ... .. 7.3%  
 Aumento de costo de retorno ... 73.7%

Pero hay una comparación desventajosa y elocuente. Las contribuciones pagadas por el cobre en 1943 llegaron a US. \$ 25.380,000; en 1944 estos mismos tributos sólo alcanzaron a US. \$ 22.813,365. La línea ascendente que se nota en los costos de producción señala, paralelamente y proporcionalmente, una disminución en las utilidades. Es fácil, entonces, advertir quiénes son los que en última instancia pagan estas continuas y desmesuradas alzas de sueldos y salarios.

Es de suponer, señor Presidente, que si el aumento tan considerable en los costos que acabo de puntualizar, hubiera merecido la atención y estudio de parte de quienes están obligados a intervenir en las continuas peticiones de alzas de sueldos y sa-

larios, la actitud de tales funcionarios habría sido muy diversa de la que han adoptado. Desgraciadamente, ha sucedido todo lo contrario. Así, hemos visto que el último conflicto suscitado en Potrerillos y Chuquicamata, y que fué dirimido por el árbitro señor Moisés Poblete Troncoso, ha debido dejar la impresión, en el ánimo de todos, de que para nada se tuvo en consideración la circunstancia de que se minaba económicamente la situación de una de las partes, el mineral de Potrerillos, plantel que, como lo he manifestado anteriormente, mantiene sus faenas gracias a una bonificación ocasional que recibe del Gobierno de Estados Unidos. No es posible creer que la mejor manera de habilitar a esta empresa en la difícil situación económica por que atraviesa sea, precisamente, aumentándole sus costos en 18 millones de pesos, suma a que ascienden, más o menos, los aumentos de sueldos y salarios que ordena el laudo arbitral ya referido. Esos aumentos, para el mineral de Chuquicamata, representan 17 millones de pesos. Todo esto sin tomar en cuenta las continuas aclaraciones que se están produciendo, que en sí son modificaciones del laudo mismo y que envuelven aumentos que es difícil saber a cuánto ascenderán en definitiva. O sea, no podemos fijar el alza en los costos que está produciendo esta situación anormal.

Para mejor información de los señores Senadores, veamos los salarios que se pagaban y que se pagan en los minerales de Chuquicamata y Potrerillos:

**Término medio, Chuquicamata**

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| Enero de 1940 .. . . . .     | \$ 32.69 |
| Diciembre de 1944 .. . . . . | \$ 72.28 |

Estos emolumentos comprenden las franquicias de pulpería.

**Término medio, Potrerillos**

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| Enero de 1940 .. . . . .     | \$ 38.04 |
| Diciembre de 1944 .. . . . . | \$ 72.42 |

Estimo que ha llegado el momento de que nos detengamos en la carrera desenfrenada de los aumentos de sueldos y salarios, ya que, de lo contrario, tendremos que presenciar el derrumbe de la producción nacional.

Con respecto del salitre, se producirá, sin duda, en el próximo año salitrero, un aumento de consideración, pues seguramente la producción alcanzará a cerca de dos millones de toneladas.

Por lo tanto, el próximo año salitrero

podrá aumentar su entrega de divisas, en más o menos ocho millones de dólares.

En cuanto se refiere a la minería pequeña, estamos ya notificados de que el contrato de venta de minerales con la U.S. Commercial Co., vence el 30 de septiembre próximo. De acuerdo con las compras efectuadas por la U.S. Commercial Co. en el primer semestre, tenemos que ya se ha producido una disminución de dos millones cuatrocientos mil dólares, y que si a esto agregamos la difícil situación que se presenta para el azufre y los demás minerales de la pequeña minería, al término del presente año, sin duda, la minería sólo entregará alrededor de diez millones de dólares, o sea, habrá una disminución de nueve millones, más o menos.

Debo suponer que en las demás "exportaciones varias" no se produzca disminución, y de acuerdo con los antecedentes anteriormente citados, llegaré a formular un cálculo de las divisas que arrojará la exportación:

|   | Dólares            |
|---|--------------------|
| Industria del cobre, salitre y<br>pequeña minería . . . . . | 118.000.000        |
| Exportaciones varias . . . . .                              | 45.000.000         |
| <b>Total . . . . .</b>                                      | <b>163.000.000</b> |

Tomando en consideración el excedente producido en 1944, las importaciones alcanzaron a la cifra aproximada de 140 millones de dólares. Es interesante analizar lo que ha sucedido en el primer semestre del presente año. Según los datos que he podido reunir y tomando sólo en consideración las previas concedidas por el Comercio Exterior, éstas alcanzan ya a 100 millones de dólares, más o menos. Los principales aumentos en el consumo de divisas han sido los siguientes:

#### Grupo fiscal y particular

Ha aumentado hasta 28 millones de dólares en el primer semestre de 1945, contra 16 millones 500 mil dólares del primer semestre de 1944.

#### Grupo materias primas

(Algodón, hilados, productos químicos, cauchos, celulosa, etc.). Ha aumentado hasta 11 millones 800 mil dólares en el primer semestre de 1945, contra 6 millones 800 mil dólares en el primer semestre de 1944.

#### Hierro y acero

Ha aumentado hasta 7 millones 800 mil dólares en el primer semestre de 1945, contra 7 millones 250 mil dólares en el primer semestre de 1944.

#### Maquinarias, herramientas y transportes

Ha aumentado hasta 18 millones de dólares en el primer semestre de 1945, contra 3 millones 200 mil dólares en el primer semestre de 1944.

#### Combustibles y lubricantes

Ha aumentado hasta 4 millones 900 mil dólares en el primer semestre de 1945, contra 1 millón 500 mil dólares en el primer semestre de 1944.

De lo que se desprende que, al final de este año, no tendremos excedente de divisas, si no arbitramos las medidas indicadas para ordenar nuestras importaciones y si no estudiamos la posibilidad de aumentar la producción de cambios internacionales.

He advertido que mis cifras son provisionales, y si no están ajustadas, podrán las oficinas respectivas aclararlas y así contribuir, como es su deber, a dilucidar un problema de tanta trascendencia.

Después del estudio anterior y al observar cómo han aumentado, considerablemente, nuestras importaciones, que en la etapa de la postguerra deberán tomar un volumen aún más apreciable, considero inoficioso repetir los cálculos que se han hecho sobre las necesidades de reposición de nuestras maquinarias, etc. Todo esto nos hace pensar en la urgencia de contar con un Presupuesto de Divisas. Hoy sólo quiero hacer resaltar que sólo la instalación de la Planta Siderúrgica y las necesidades de los Ferrocarriles, alcanzan a la suma de 50 millones de dólares.

Pero, desgraciadamente, aún no tenemos ese Presupuesto de Divisas. Y así, no sabemos de qué disponibilidades cambiarías podremos echar mano; no sabemos qué rubro tiene expectativas de aumentar o disminuir. Por eso, estimo que las oficinas públicas respectivas, que cuentan con el material estadístico adecuado, deberían emprender, a la mayor brevedad, este trabajo, y confeccionar, cuanto antes, el Presupuesto de Divisas, del cual, con no poca razón, se ha dicho que acaso sea tanto o más necesario que el Presupuesto de la Nación.

Quiero también hacerme cargo de editoriales de algunos diarios, los que, para facilitar su argumentación, han recurrido a establecer que la minería pequeña es "una industria artificial". De nada han servido, en este caso, los antecedentes que hemos exhibido para establecer que el alza de los costos en esta industria es análoga a las que se han dejado sentir en otras ramas de la producción, pero que éstas han podido absorber elevando proporcionalmente sus precios en el mercado interno, recurso que no está al alcance de la minería, que es industria de exportación.

Una de las causales que se han tenido en cuenta para calificar a la minería de industria artificial, es la bonificación que ahora se hace necesaria para mantener el trabajo en las faenas. Pero, si tal denominación hubiera de dársele a las actividades de la producción y del comercio que, en una u otra forma, reciben ayuda del Estado — llámese ésta bonificación, compensación, protección aduanera o como quiera que sea—, la verdad es que sería muy difícil hacer una discriminación seria y bien fundada al respecto. Los mineros jamás han incluido en un programa integral y definitivo el auxilio estatal. Sólo lo necesitan ahora, mientras la minería se industrializa, dentro del ciclo completo de elaboración de sus productos. Y, seguramente, no habría necesidad de este apoyo económico, si no fuera que el fenómeno de la inflación ha repercutido bruscamente en sus costos, sin que le haya sido permitido aminorar sus consecuencias con un alza de precios.

De ahí que destaque la importancia de la pequeña minería y que estime conveniente recordar lo sucedido en 1932, cuando fue necesario obtener de esta industria que, improvisadamente, aumentara su producción.

Al llegar al término de mis observaciones, creo conveniente insistir, una vez más, en la urgente necesidad de coordinar la acción de nuestros Poderes Públicos, a fin de resolver la difícil situación que se avecina, porque sólo mediante la adopción de medidas eficaces, se podrá conseguir que impere la disciplina en el trabajo, para obtener mayor rendimiento en las faenas, factor decisivo para lograr el aumento de nuestra producción; porque es indispensable que se determine una política sobre aumento de sueldos y salarios, y porque no es posible que nuevos gravámenes detengan el ritmo vigoroso que necesitamos darle a nuestras in-

dustrias. Únicamente mediante el estricto cumplimiento de los propósitos enunciados, podremos afrontar airoosamente el futuro económico de la nación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

#### PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Me permite, señor Presidente?

En atención a la importancia e interés de las observaciones que acabamos de escuchar al Honorable señor Videla, me permito pedir a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para publicar "in extenso" el discurso en que estas observaciones se contienen.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se acordaría publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Videla.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor **Jirón**. — Con la venia del Honorable señor Torres, quisiera usar de la palabra por algunos minutos.

#### PUBLICACION DE LAS SESIONES DEL SENADO

El señor **Amunátegui**. — Ojalá se acordara la Honorable Comisión de Policía de una petición que he formulado con respecto a la publicación de las sesiones de la Corporación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tendremos muy presente la indicación de Su Señoría. La vamos a estudiar pronto.

#### SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNAS VECINAS A SANTIAGO

El señor **Jirón**. — Señor Presidente, con mucha frecuencia, los Senadores por Santiago recibimos quejas y peticiones de los vecinos de las comunas de San Miguel, Cisterna y otras, relacionadas con la absoluta falta de agua potable que a menudo experimentan esas zonas. Existen en las comunas mencionadas enormes poblaciones que carecen por completo de este servicio indispensable y en las que la distribución de agua se hace por los medios más primitivos.

Por estas razones, me permito pedir al señor Presidente se envíe oficio al señor Mi-

nistro de Obras Públicas, en nombre del Senador que habla, a fin de que el señor Ministro procure buscar una solución a este problema, que se va agravando cada día más, y que se sirva dar las informaciones del caso, para saber si es posible llegar a remediar en definitiva esta deficiencia.

En realidad, es sumamente penosa la situación de los muchos miles de habitantes de esas comunas a que me he referido.

El señor Walker. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

El señor Walker. — Es solamente para pedir que se agregue mi nombre a dicho oficio, señor Presidente, si es que todavía nos es permitido enviar al Ejecutivo oficios como el que señala el Honorable señor Jirón...

El señor Cruz Coke. — Yo pediría que se agregará también mi nombre, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Con mucho gusto, Honorable Senador.

Se agregarán los nombres de los Honorables señores Cruz-Coke y Walker.

Creo que el oficio será bien recibido por el Gobierno.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

El señor Torres. — Entiendo que el Honorable señor Grove había pedido la palabra solamente para pedir que se agregue su nombre al oficio, señor Presidente.

El señor Grove. — Después del Honorable señor Torres haré uso de la palabra, señor Presidente.

#### ACTUACION DE LA DELEGACION CHILENA A LA CONFERENCIA DE SAN FRANCISCO. — ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El señor Torres. — Señor Presidente: ha regresado a nuestro país el señor Ministro de Relaciones Exteriores y ha anunciado que hará una exposición, ante el Congreso Nacional, sobre los resultados de la Conferencia de San Francisco.

Es una lástima que nosotros, los chilenos, vayamos a ser los últimos en informarnos oficialmente de lo sucedido en dicha Conferencia.

Con el objeto de conocer el pensamiento del señor Canciller, me permitiré hacer hoy algunos planteamientos sobre cuestiones que estimo deben figurar en la exposición del señor Ministro, y sobre las cuales insistiré en el momento oportuno, de acuerdo con la opinión que se nos dé.

Desde luego, creo que el señor Ministro no puede dejar de considerar, en su exposición, estos cuatro puntos principales: 1.) importancia para Chile de la Conferencia de San Francisco y trascendencia que para nuestro país tendrá la Carta Mundial; 2.o) respeto a los tratados y la actitud de Bolivia; 3.o) la cuestión argentina y conducta de nuestra delegación en San Francisco a este respecto, y 4.o) explicación del Gobierno sobre lo ocurrido en nuestras relaciones exteriores y en la Cancillería durante la ausencia del Ministro titular de Relaciones Exteriores, señor Fernández.

No me referiré a otras cuestiones que considero de menor importancia, como los gastos extraordinarios que ha demandado nuestra delegación y que acaban de obligar al Gobierno a enviarnos un proyecto, que tenemos sobre la mesa, para suplementar los fondos exhaustos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; ni tampoco, a la composición y número de la delegación misma, que originó tantos comentarios en muchas partes del mundo, según lo declaran los propios cables enviados desde los Estados Unidos.

Recuerdo, desde luego, que el mismo día en que terminó la Conferencia de San Francisco, o sea, el 26 de junio, nos comunicaban las empresas cablegráficas que Chile había presentado, al acto de la firma de la Carta Mundial, el grupo más numeroso de todos los países concurrentes: trece miembros de la delegación se reunieron alrededor de la Mesa y nueve de ellos firmaron el Acta Mundial. Y se hacía resaltar el hecho de que la China combatiente, ese gran país en lucha heroica, había enviado a dicha ceremonia, como delegado, a su Embajador en Estados Unidos, doctor Wellington Koo, quien empleó sólo 32 segundos en dibujar, con un pincel de bambú, los caracteres chinos de su firma. La delegación chilena demoró 8 minutos.

El señor Prieto. — Y sin bambú...

El señor Torres. — La delegación chilena a la Conferencia la formaban veintidós personas, de las cuales doce eran delegados plenipotenciarios. Chile fué el país que

envió más delegados plenipotenciarios, de las cincuenta naciones que concurrieron a San Francisco, y, en cambio, dicha delegación era la que tenía menor personal técnico y asesor.

Repito, como ya lo expresé, que no trataré estos puntos y que lo que más nos debe interesar es la exposición que sobre la Carta Mundial debe hacernos el señor Canciller; exposición que para otros países debe haber sido de tal importancia, que, tan pronto como terminó la Conferencia, en el mes de junio, sus delegaciones volaron — empleo esta palabra en su más amplia acepción — a sus respectivos países, para informar sobre la trascendencia de los acuerdos tomados en San Francisco. Por ejemplo, el cable del 29 de junio decía, desde Washington:

“El Canciller del Brasil se entrevistará con el Presidente Truman y regresará inmediatamente después a su patria.”

Quiere decir este cable que el Canciller de ese país dió enorme importancia — como efectivamente la tenían — a dos hechos: al de regresar cuanto antes a su patria, para dar cuenta de lo sucedido, y a la entrevista con el Presidente Truman, por tratarse de las relaciones entre esos dos grandes de países; cosa que para nosotros, los chilenos, también debió haber tenido importancia.

Desgraciadamente, señor Presidente, la Conferencia, que terminó el 26 de junio, no permitió a nuestro Canciller, sin que sepamos los motivos que tuvo para ello, hacer lo mismo que otros colegas suyos.

El Canciller nuestro y el Embajador de Chile en Washington salieron de San Francisco a Nueva York en una jira que demoró doce días, y llegaron a esta última ciudad el 8 de julio, justamente después que el Presidente Truman había partido con su nuevo Secretario a Europa, viaje cuya realización venía anunciándose desde hacía un mes y que el Canciller chileno no podía ignorar.

Otros Ministros, entre ellos los Cancelleres de Brasil y México, partieron de inmediato, por vía aérea, a entrevistarse con el Presidente Truman y su Secretario de Estado, hecho que ha relatado oportunamente la prensa. Si el Canciller chileno debía ir a Washington, debió haber optado por la vía más rápida, que le hubiera evitado dilaciones, y no en la forma en que lo hizo.

No me explico, en realidad, por qué el Canciller señor Fernández no aprovechó su estada en Norte América para conversar con el nuevo Secretario de Estado Mr. Byrnes, y no me explico tampoco qué razones pudieron detener su viaje y hacerlo llegar, como hemos visto, después de la partida del Presidente Truman y su Secretario.

No comprendo qué razones llevaron al Canciller señor Fernández a no hacer directamente aquel viaje a Washington. No sé qué problemas pudieron detenerlo en Hollywood. La verdad es que no justifico esta visita a Hollywood; pero me la explico...

—(Risas).

A mí me parece que era de gran importancia para Chile que nuestro Canciller hubiera aprovechado su viaje para entrevistarse con el nuevo Presidente de los Estados Unidos y para conversar con el nuevo Secretario de Estado Mr. Byrnes sobre muchos problemas que nos interesan, como los de la minería, que acaba de plantear el Honorable señor Videla.

Entonces, cabe preguntar, ¿pidió o no pidió el Canciller audiencia para entrevistarse con el Presidente Truman? ¿Le fué negada? ¿Por qué se fué a Nueva York, la ciudad más lejana desde San Francisco, en vez de irse directamente a Washington?

Mientras otros Cancelleres volaban a sus países, nuestro Canciller desapareció, y tan bien desapareció, que ni aquí en Chile sabíamos dónde estaba, a tal extremo que una revista festiva, que se llama a sí misma, y no sin cierta razón, el barómetro de la política nacional — y que no nombro, porque no siempre es conveniente mencionar la soga en casa del ahorcado,...

El señor Amunátegui.— ¿Y quién es aquí el ahorcado...?

El señor Torres.— ... ofreció gratificación y albricias a quien diera noticias sobre el paradero de nuestro Canciller.!

Y aún más, señor Presidente. Nuestro Embajador en los Estados Unidos, el señor Marcial Mora, tampoco pudo entrevistarse con el nuevo Canciller de los Estados Unidos, señor Byrnes, por andar aquél, justamente, acompañando al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Fernández.

Se ha dado como explicación de la demora del señor Fernández en esta jira, la conveniencia que existía en que llegara en

una fecha determinada al Perú, para asistir a la transmisión del mando en esa República. Pero yo debo recordar, señor Presidente, que la Conferencia de San Francisco terminó, como dije, el 26 de junio, y la transmisión del mando en el Perú tuvo lugar el 28 de julio, o sea, más de un mes después; tiempo suficiente como para que hubiera regresado al país nuestro Canciller a informar a Su Excelencia el Presidente de la República, al Senado y a la opinión pública en general, sobre los resultados y conclusiones de la Conferencia. Y, en seguida, pudo hacer un viaje especial para asistir a las ceremonias de la transmisión del mando en el Perú, lo que, indudablemente, tenía importancia para Chile y para todo el continente.

El Canciller prefirió, como dije, quedarse en los Estados Unidos y pasar a otras Repúblicas, por ejemplo, a Santo Domingo y Haití.

Yo declaro con toda franqueza, señor Presidente, como Senador de un país democrático, que no me explico esta visita de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores a Santo Domingo, cuyos destinos, como es sabido, rige un verdadero dictador, el que nunca ha sido recibido por el Presidente de los Estados Unidos. Sabemos que el ex Presidente Roosevelt tuvo especial cuidado en recibir en la Casa Blanca — lo que mucho le agradaba — a todos los Gobernantes de la América Latina; pero tengo informaciones de que se hizo una excepción de Trujillo, con este personaje de quien en nosotros, especialmente los parlamentarios de Izquierda, tenemos algunos recuerdos.

El Presidente Trujillo, durante la última elección presidencial, según tengo entendido, estuvo gestionando con el señor Carlos Dávila el envío a Chile de unos ochenta mil dólares para una de las candidaturas presidenciales. Es éste un hecho que, yo sé, conoce muy bien el Departamento de Estado norteamericano, y al cual se dió mucha resonancia aquí en Chile, donde se dijo haberse sorprendido un cable del señor Dávila en que anunciaba, para esa candidatura, el envío de ochenta mil "hojalatas", que después resultaron ser "dólares"...

No me atrevo a suponer que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haya ido a agradecer, en nombre del Excelen-

tísimo señor Ríos, este intento de envío de "hojalatas" a nuestro país en momentos en que justamente el señor Ríos era candidato a la presidencia y habría resultado perjudicado con las susodichas hojalatas...

—(Risas).

El señor **Amunátegui**.— Bueno sería conocer la dirección del señor Trujillo...

—(Risas).

El señor **Ortega**.— Vive en Santo Domingo.

El señor **Torres**.— Ha regresado por fin, decía nuestro Canciller, el día 3 de agosto en curso, al cuarto mes de ausencia.

Mientras tanto, ¿qué ha ocurrido en Chile? El Honorable Senado de la República es testigo de muchos hechos, a los cuales paso a referirme.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me permito interrumpirlo, Honorable Senador, a fin de solicitar el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta que Su Señoría termine sus observaciones y haya usado también de la palabra el Honorable señor Grove.

Si le parece al Honorable Senado, así se acordaría.

Acordado.

El señor **Torres**.— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **Rivera**.— En todo caso, se tratará seguramente de un tiempo más corto que el ocupado por el señor Ministro en su viaje.

—(Risas).

El señor **Torres**.— Durante la ausencia del señor Fernández, se produjeron, en nuestro país, como decía, acontecimientos de suma importancia en materia de relaciones exteriores.

En primer término, tuvo lugar el mayor número de designaciones de diplomáticos de los últimos tiempos.

En segundo lugar, dos países extranjeros: Santo Domingo, al que me refería hace poco, y Ecuador, pidieron el retiro de nuestros representantes diplomáticos.

En tercer lugar, se firmó, con Estados Unidos, un tratado que constituye una medida trascendental, por cuanto implica una rebaja de las tarifas aduaneras para numerosos artículos de nuestra importación. Francia fué el primer país que obtuvo estas rebajas, y, por convenios que concedían el trato de nación más favorecida, se extendió a muchos otros.

Denunciado el tratado con Francia el 9

de febrero de este año, terminó la reducción de derechos para todos los países. Al firmarse el tratado con Estados Unidos, se vuelve a establecer este régimen, con exclusión del país que le dió origen. Tan grave y trascendental resolución merecía haber sido acordada por el Ministro titular. Francia otorgaba reciprocidad reduciendo sus tarifas para determinados artículos chilenos: Estados Unidos no nos otorga nada.

En pocos momentos más me referiré con mayores detalles a la trascendencia de este acto.

4.o Se nombró una comisión comercial que va a recorrer países de América en busca de mercados para nuestros vinos, y a la que se le dió carácter diplomático. Esa misión representa intereses particulares, y acaso no le habría concedido tal carácter el señor Fernández, porque nunca lo hizo antes. Es útil, sin duda, que vaya esa misión, pero no debió llevar carácter diplomático.

El señor **Amunátegui**.— Se lo concedió el señor Alamos.

El señor **Torres**.— Estoy exponiendo hechos que son exactos y de trascendencia. Lo que interesa a nuestro país es que nuestra Cancillería fije una política determinada en este orden de cosas.

El señor **Jirón**.— ¿Me permite, Honorable Senador?

Por mi parte, creo inútil enviar estas misiones, porque tenemos agregados comerciales en todas las Embajadas. ¿Para qué están, entonces, si no sirven para estos fines? Lo que hay es que de esto se aprovechan numerosos personajes para pasear por el extranjero.

El señor **Torres**.— 5.o La nueva planta del Ministerio de Relaciones que figura en el proyecto de encasillamiento, que modifica substancialmente la organización ministerial, se discutió sin la presencia del Canciller señor Fernández.

6.o Cuando el asunto del nombramiento de Embajador en Argentina, el Ministro subrogante no pudo explicar qué pasaba con respecto a ese país, y se produjo la postergación del despacho del Mensaje.

Los nombramientos de diplomáticos se efectuaron, señor Presidente, como un verdadero cargamento. Y como lo dije también en una de las sesiones del Honorable Senado, alguno de ellos aparecían, por lo menos, inoportunos; por ejemplo, el nombramiento del señor Quintana para la Argentina, que

se hizo cuando se discutía, en San Francisco y en los países americanos democráticos, al Gobierno del señor Farrel y del señor Perón.

El país se ha impuesto de una declaración hecha a la prensa, con fecha 29 de julio, por uno de nuestros colegas y delegado a la Conferencia de San Francisco, señor Contreras Labarca.

Dice la referida declaración, en una de sus partes:

“El señor Contreras criticó abiertamente a las delegaciones latinoamericanas, y en forma especial al Presidente de la delegación chilena, por su actuación frente al problema argentino. Aseguró que el Canciller Fernández votó a favor de la incorporación de Argentina al grupo de las Naciones Unidas sin consultar a los demás miembros de la delegación chilena, y que esta actitud motivó una protesta suya y del Senador González Videla, por estimar que la decisión del Ministro de Relaciones no representaba el verdadero sentir del pueblo chileno”.

Por estas razones, sostengo que habría sido más conveniente esperar el regreso del Canciller, antes de resolver en definitiva sobre el nombramiento de nuestro Embajador en Argentina.

Otro tanto podríamos decir en el caso de nuestro distinguido y tan querido amigo, el Senador y ex Presidente del Honorable Senado, don José Francisco Urrejola, a quien se le designó Embajador ante el Perú, en representación de un Gobierno que se dice de Izquierda ante otro Gobierno que resultó de Izquierda. No quiero hacer mayores alcañeces a este respecto, por temor de que mis observaciones pudieran aparecer como contrarias a la personalidad prestigiosa y respetada de mi distinguido amigo el señor Urrejola.

La prudencia y el tino más elementales aconsejaban esperar el resultado de la Conferencia de San Francisco y de las elecciones en el Perú, antes de haber resuelto, en forma precipitada — como se hizo — sobre estos nombramientos.

Otro tanto puede decirse de la designación de Embajador ante el Paraguay, hecha también sin el conocimiento del señor Fernández. Como recordará el Honorable Senado, se propuso, como Embajador ante ese país al General Escudero, y, recién

designado Embajador este distinguido General, un miembro del Gabinete, el señor Ministro de Defensa Nacional, vino al Honorable Senado a denunciar hechos que afectaban el prestigio del Ejército y que esta Corporación consideró tan graves, que, por unanimidad, acordó pasar los antecedentes del caso a la rama fiscalizadora del Congreso, es decir, a la Honorable Cámara de Diputados.

Y hay que dejar constancia de que cuando yo inicié ese debate, planteé concretamente sólo el aspecto de las eliminaciones habidas en el Ejército, y fué el General Carrasco, miembro del Gobierno, quien, sin saber nosotros por qué razón, trajo aquí acusaciones contra sus antecesores, entre los cuales el General Escudero era su antecesor inmediato y, por lo tanto, el más gravemente comprometido. El señor Escudero no ha partido todavía a hacerse cargo de su puesto.

Por lo demás, señor Presidente, no me causa extrañeza que nuestros Embajadores y Ministros no se hagan cargo de sus puestos con premura. Ya hemos visto que a nuestro Embajador en Italia, recién salido del país, el Gobierno lo ha comisionado para estudiar, en Argentina y Brasil, asuntos relacionados con la inmigración. ¡Pero si en Argentina y Brasil tenemos Embajadores, señor Presidente! No hace mucho se ha designado Embajador para el primero de esos países, y en cuanto al segundo, existe allí Embajador desde hace tiempo. ¿Cómo se justifica, entonces, esta nueva misión que se confía a un tercer Embajador?

Espero que no suceda en este caso lo ya acontecido con nuestro Ministro en Suecia, a quien se le nombró el 3 de diciembre de 1943 y llegó a desempeñar su puesto solamente en julio del presente año, o sea, hace tan sólo un mes. Demoró más de un año y medio en llegar a Suecia, adonde arribó una vez terminada la guerra, en circunstancias que para nuestro país era de suma importancia este punto de observación en Europa. Y se me asegura que la propia Legación de Suecia manifestó varias veces a nuestra Cancillería su extrañeza por la tardanza de nuestro Embajador en asumir sus funciones.

Señor Presidente, para acortar mis observaciones, quiero agregar que se ha afirmado que nuestro Canciller ha estado realizando, durante su largo viaje, gestiones en beneficio de nuestro país. No dudo de

que así sea, conociendo el patriotismo y la laboriosidad del señor Fernández. Pero, desde luego, dejó formulada esta pregunta: ¿qué cuestiones de tan alta importancia tiene que tratar nuestro país con Santo Domingo y Haití? En cambio, ¿no habría sido mucho más importante para nosotros que el señor Fernández, en lugar de entrevistarse con el dictador Trujillo de Santo Domingo, se hubiera entrevistado con el Presidente Truman o con el Secretario de Estado Mr. Byrnes?

Todavía más. Estando en el extranjero el señor Fernández, se tramitó aquí en Chile el convenio comercial con Estados Unidos a que acabo de referirme, el cual es de extraordinaria gravedad, tanto que ya la prensa se ha estado preocupando de él. Así, en "La hora" del 2 del presente mes de agosto, aparece una declaración del señor Subsecretario de Relaciones, quien se ha visto obligado a dar una explicación al país sobre lo acontecido. Voy a leer párrafos que se refieren unos al convenio y otros a la declaración del señor Aliaga.

Los párrafos sobre el convenio suscrito dicen lo siguiente:

"Damos a continuación el texto de la declaración conjunta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, cuya versión fué dada a conocer ayer:

"Los gobiernos de la República de Chile y de los Estados Unidos de América han decidido **ampliar**, por medio de un cambio de notas realizado **hace tres días**, el Convenio Provisional de Comercio suscrito entre ambos países el 6 de enero de 1938. En este Acuerdo Adicional el Gobierno de Chile ha otorgado al comercio de los Estados Unidos, **sin compensación**, reducciones en los derechos de importación sobre ciertos productos. Tales reducciones continuarán en vigencia por el período de un año, a menos que el Acuerdo sea reemplazado dentro de ese tiempo por un Tratado de Comercio **más comprensivo**.

"El Gobierno de Chile declara que ha concedido estas **franquicias unilaterales** en los derechos de importación en interés del incremento y expansión del comercio internacional".

Todo esto ocurría mientras el señor Canciller estaba en Lima, a un paso de nosotros. ¿No hubo tiempo, acaso, para esperar su regreso al país?

El párrafo referente a las declaraciones del señor Aliaga dice:

"Requerido por los periodistas de la Moción, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, don Claudio Aliaga, ha formulado las siguientes declaraciones sobre la ampliación del Convenio Provisional de Comercio con los Estados Unidos:

Entre los principales productos que gozarán de derechos de aduana rebajados en su internación en Chile, figuran los siguientes: hilos e hilados de lana y de seda, telas de algodón crudas y blanqueadas, telas de lana y telas con seda, paraguas de seda y de algodón, ropa hecha que contenga seda y ropa hecha de lana; sombreros para mujeres o niñas, de fieltro, de lana y de paja; medicamentos por gotas, inyecciones hipodérmicas, jarabes medicinales, medicamentos granulados, obleas, píldoras, grageas; jabones, botones, artículos manufacturados de bakelita, papel o cartón para tapizar o decorar habitaciones, para cigarrillos, ec."

Nombro algunos pocos, sólo para que se dé cuenta el Honorable Senado de que estos son productos que ya se han estado fabricando en el país; así que este tratado afecta en forma gravísima a nuestra incipiente industria nacional.

Justamente en "El Mercurio" de hoy, se publica un índice de la producción industrial de Chile, en el cual se ve que mientras en el año 1941 se llegó a un 171.2 en materia de producción fabril, el año pasado este índice alcanzó solamente a 167.5.

En la época de postguerra, con este tratado unilateral y sin compensaciones celebrado con Estados Unidos, nuestra producción decaerá muchísimo más, será muy inferior, en perjuicio de la economía nacional. Y aun más, por haberse acordado este convenio sin compensaciones, tendrá que aplicarse, automáticamente y sin compensaciones también, a todos los países que tienen con Chile tratados con la cláusula de "nación más favorecida".

Por eso, estimo que este convenio, recién suscrito en ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Fernández, es atentatorio contra los intereses de nuestra incipiente industria. Se ha dicho que lo que necesita nuestro país es producir cada vez más, para bajar los costos de producción y los precios de los artículos; pero, justamente, con convenios como el suscrito con los Estados Unidos, obtendremos los resultados más contraproducentes: nuestra industria disminuirá y hasta puede desaparecer y morir.

Declaro, señor Presidente, que soy gran amigo de Estados Unidos, y no necesito decirlo, porque lo he demostrado defendiendo nuestras relaciones con esa nación; pero tengo la obligación de velar preferentemente por los intereses de nuestro país. Estoy cierto de que el Gobierno de Estados Unidos, que inició desde la época del Gran Roosevelt, la política del Buen Vecino, de habersele hecho ver las necesidades primordiales que tenemos como nación, seguramente habría considerado, en forma dignísima para ellos y para nosotros, nuestros intereses comerciales e industriales.

Termino, señor Presidente, manifestando que planteo este debate inspirado solamente en el interés nacional, que debe estar por encima de toda cuestión de orden partidista o meramente política, y rogando a la Mesa se sirva transmitir mis observaciones al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que tenga a bien venir al Honorable Senado cuanto antes, a hacer una exposición completa, y, si fuera posible, pública, sobre las materias a que me he referido, que en mi concepto no sólo afectan a los intereses materiales de nuestro país, sino a la soberanía misma de la Nación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En nombre de Su Señoría se enviará el oficio solicitado.

### **SERVICIO DE AGUA POTABLE EN COMUNAS VECINAS A SANTIAGO**

El señor **Grove**.— Señor Presidente, aunque no pedí que se agregara mi nombre al oficio solicitado por el Honorable señor Jirón, estoy de acuerdo con el Honorable colega en lo que pide al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, respecto de las deficiencias del servicio de agua potable en las comunas vecinas a la capital, y deseo que este oficio encuentre la mejor acogida de parte del señor Ministro, para que las necesidades de esos sectores sean remediadas a la mayor brevedad.

### **NECESIDAD DE CREAR BIBLIOTECAS POPULARES AMBULANTES.— PROYECTO DE LEY SOBRE ESTA MATERIA**

El señor **Grove**.— Honorable Senado:

Uno de los problemas fundamentales de toda sociedad civil es el de elevar el nivel cultural de sus asociados, a fin de contar con un pueblo culto, que ame la libertad y que sea capaz de defender las instituciones democráticas. Con el propósito de cooperar

a esta finalidad, me dirijo hoy a la Honorable Corporación.

Las soluciones de este grave problema que corresponde resolver al Estado, pueden ser muchas y variadas, pero la más eficaz, más rápida y económica es, sin duda, el fomento de la lectura y a ella debe acudir preferentemente.

Si las clases desvalidas no frecuentan las bibliotecas, corresponde a los libros abandonar sus anaqueles y llegar hasta estos desamparados, salvando las vallas que separan al pueblo del mejor de sus amigos: el libro.

Y, para alcanzar este resultado, no son indispensables gravámenes dolorosos, porque esta noble tarea puede también realizarse sin gastos apreciables, con el sólo concurso de pequeñas bibliotecas, que reemplazarán sin decoro y tal vez ventajosamente las espléndidas redes bibliotecarias extendidas en otros países americanos para combatir la ignorancia, substituyendo así, sin mayores sacrificios, esas fastuosas organizaciones por "Bibliotecas Populares Ambulantes", que, de año en año, podrán ensanchar el círculo de sus actividades y abarcar en el porvenir todo el territorio de la República, llevando a los rincones más apartados la acción bienhechora de la cultura, preocupación preferente de los países bien organizados y acción de los gobiernos populares.

Pues bien, para comprender la misión que deben desempeñar estos nuevos vehículos de la extensión cultural, es preciso destacar sus características principales.

#### **Bibliotecas Populares Ambulantes.** —

A esta clase de bibliotecas no se encomienda la custodia de documentos oficiales o particulares, ni el archivo de las publicaciones que se imprimen en el país o el solo cuidado de proporcionar a los estudiosos los libros que soliciten.

Su misión es más extensa.

Las "Bibliotecas Populares Ambulantes", deben ser públicas, en la más amplia acepción de la palabra y, al mismo tiempo, el complemento de la gran biblioteca universal, papel que desempeña en Chile la Biblioteca Nacional, porque, si se confundieran ambas misiones, caeríamos en un lamentable error, y luego la estadística de sus lectores solamente podría exhibir la inercia de un organismo burocrático.

¿Por qué el proletariado chileno no ha alcanzado hasta hoy un mayor grado de cul-

tura, a pesar de la viva inteligencia de nuestro pueblo, de la existencia de muchas y ricas bibliotecas y del afán por aumentar y completar sus conocimientos? Sencillamente, porque no se ha hecho llegar el libro hasta él.

Las "Bibliotecas Populares Ambulantes" deben llenar este vacío, trasladando el libro a los sindicatos, gremios y otros conglomerados populares, por medio de la escuela nocturna, y luego se recogerán los frutos de esta iniciativa, si se realiza con criterio, honradez y sin propósitos de mistificación, sin más objetivo que la extensión cultural.

El fin social que deberán desempeñar por primera vez en Chile estas bibliotecas será, por consiguiente, de indiscutible importancia, pues tendrán la misión de transformar en lectores el mayor número posible de individuos que, por su educación, la índole de sus ocupaciones o su indiferencia, se han visto privados hasta hoy de lecturas provechosas.

El libro bien seleccionado puede llegar a una enorme masa de ciudadanos, de los cuales no es posible exigir en este caso ni esfuerzo ni sacrificio.

Componen esta masa los conglomerados obreros, los pequeños comerciantes, los pequeños industriales y aún empleados subalternos, sin instrucción o de escasos conocimientos, que las obligaciones materiales de la vida han alejado de los libros y que solamente conservan de la escuela primaria el recuerdo confuso de una instrucción incompleta y rudimentaria.

Estos elementos deberán ser el objetivo de las "Bibliotecas Populares Ambulantes", ofreciéndoseles por medio de lecturas apropiadas y en forma sistemática y cómoda para ellos, distracción, facilidades para el perfeccionamiento de su oficio, industria o comercio, conocimientos de higiene y cultura intelectual y moral, lo que redundará luego en beneficio de la existencia material y espiritual de esos lectores.

Estas bibliotecas se dirigirán, por consiguiente, a grupos sin guías, que la sociedad ha abandonado a su propio destino y que se han visto alejados hasta hoy del manantial inagotable que es la biblioteca popular en todo país culto y bien gobernado.

La sociedad se ha privado así voluntariamente de nuevas fuerzas creadoras, reduciendo el núcleo de los elegidos, sin considerar que de esta multitud, que vive en la obscuridad, pueden surgir elementos inteli-

gentes y bien inclinados, capaces de ensanchar su provechosa actividad aún más allá de las egoístas fronteras familiares y ser elementos útiles al país en sus distintas actividades.

Pero, si el libro debe llegar a los centros populares y es éste un mandato ineludible, preciso es reconocer también la importancia de su conservación, para que la obra perdure y prospere, pues el olvido de este requisito—tan imperioso como el cumplimiento de la misión de extensión cultural que debe desarrollarse—mataría en su germen la iniciativa.

Y ¿cómo armonizar estas dos exigencias, que parecen hoy irreconciliables en Chile, dada la actual inestabilidad de los directores de sindicatos, gremios y otros conglomerados populares?

En presencia de esta dificultad capital y sin solución directa, la obra en proyecto solamente sería realizable, utilizando, por ahora, el seguro conducto de las escuelas nocturnas, centro de selección de las clases desvalidas, ya que a ellas concurren todos los hombres de trabajo, carentes de recursos, que anhelan una mejor vida material y espiritual, realizando a menudo para alcanzar este justo objetivo de sus aspiraciones, esfuerzos que llegan con frecuencia hasta el heroísmo y que exigen y merecen interés.

Existen actualmente en Santiago 78 escuelas nocturnas con un total de 5,475 alumnos, a los cuales estos centros solamente pueden ofrecer un total de 3,626 libros, que forman la dotación de 15 bibliotecas, dotación exigua, que revela con toda crudeza la necesidad imperiosa y urgente de remediar este abandono.

Estas cifras constituyen un baldón para Santiago, ciudad de 1 millón de habitantes, rica capital de una república democrática.

Los 3,626 libros, que forman la dotación de esas 15 pobres bibliotecas, no pueden satisfacer a 3,351 lectores, número a que alcanzan hoy estos estudiosos, y que bibliotecas mejor dotadas y concebidas y que ofrezcan lectura siempre fresca, aumentarían rápidamente, porque es sugestivo observar que de estas 15 bibliotecas ninguna puede responder a un mínimo de exigencias imprescindibles, que le permita acogerse a los beneficios que ofrece la Biblioteca Nacional, con el objeto de fomentar el progreso de la lectura en los pequeños centros.

Las actuales estadísticas del Ministerio de

Instrucción Pública no hacen mención del total de obras consultadas.

El término medio de la asistencia a las escuelas nocturnas alcanza en Santiago el número de 4,268 alumnos, asistencia que varía entre 447 y 105 en las seis más concurridas.

Y, cosa curiosa, de estas seis, una sola, la escuela N.º 73, dispone de biblioteca propia.

Su dotación es de 300 libros y su número de lectores 80.

Otros centros responsables para el fomento de la lectura serían también las 5 escuelas de artesanos, llamadas "Escuelas Especiales".

Sumando estas últimas a las 78 escuelas nocturnas existentes, Santiago nos ofrece así un vasto e inmediato campo de acción con sus 83 centros de lectura, que necesitan y merecen ayuda y estímulo y que actualmente vegetan abandonados a sus débiles fuerzas.

Por tales consideraciones tengo el honor de presentar el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º.**— Créase la Sección de "Bibliotecas Populares Ambulantes", dependiente de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**Artículo 2.º.**— Estas bibliotecas serán rotativas y funcionarán en los locales destinados a las escuelas nocturnas en todo el territorio nacional, permaneciendo en cada una solamente el tiempo necesario para que los libros de su dotación sean leídos;

**Artículo 3.º.**— Su número inicial será de doce, pero este número podrá aumentarse previo decreto de Su Excelencia el Presidente de la República cada vez que lo estime conveniente, a propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos;

**Artículo 4.º.**— La dotación mínima de cada biblioteca será de 500 volúmenes y su lectura deberá ser amena, instructiva y moral;

**Artículo 5.º.**— Los fondos destinados a financiar este nuevo servicio se tomarán de las multas de alcoholes que se apliquen en el territorio nacional y, si éstas fueran insuficientes, de los gastos variables que consulta para este fin la ley de presupuesto;

**Artículo 6.º.**— La planta de esta nueva sección se compondrá de

Un Jefe de Sección, grado 6.º.

Un Inspector, grado 11.

Un ayudante, grado 14.

Un Secretario, grado 14. (1).

**Artículo 7.º.** — Un Reglamento dictado por S. E. el Presidente de la República determinará exactamente las funciones de estas "Bibliotecas Populares Ambulantes".

Pido que se inserte como parte de estas observaciones la documentación que acompaño.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si al Senado le parece, se enviará este proyecto a la Comisión de Educación Pública.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— A la de Constitución, Legislación y Justicia...

El señor **Jirón**.— Podría ir a las dos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si no hay oposición, se enviará el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

Si le parece al Senado se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordada.

### INSERCIÓN

—La documentación que se acordó insertar a petición del señor Grove, es la siguiente:

**Notas.**—

Como dato ilustrativo que puede servir de base a la organización propuesta, se incluyen las siguientes:

#### Estructura y composición de una "Biblioteca Popular Ambulante"

500 volúmenes c/u.

#### Obras Generales

Pequeño Larousse Ilustrado (edición española).

#### Filosofía

1. Nociones elementales de lógica.
2. Nociones elementales de psicología.

(1) Todas las personas que desempeñarán los cargos que se indican pertenecen a la administración pública y pasarán de un Ministerio a otro, de modo que esta ley no significará un mayor gasto.

3. Nociones elementales de metafísica y cosmología.

En filosofía, dos textos de diferentes tendencias bastarán. Se completarán con una docena de obras relativas a la formación del espíritu y a la divulgación de la psicología.

#### Religiones

Cristiana: ver textos de enseñanza. De otras generalidades.

#### Ciencias Sociales

Textos de enseñanza en uso en las escuelas y liceos del Gobierno, a los cuales se agregarán:

Una historia de los movimientos sociales.

Un tratado elemental de economía política.

Un tratado elemental de legislación comercial.

Un tratado elemental de legislación del trabajo.

Un tratado elemental de asistencia social, y

Obras sobre filatelia, costumbres, folklore, mitos, supersticiones, historia del traje, mobiliario, etc.

#### Lingüística

Queda incluida en los textos de enseñanza.

#### Ciencias Puras

Quedan incluidas en los textos de enseñanza.

#### Ciencias Aplicadas

Manuales que traten del perfeccionamiento del oficio y de pequeñas industrias urbanas y rurales al alcance del pueblo: economía doméstica, industrias químicas, manufacturas varias, electricidad, industrias mecánicas y agrícolas; arte y oficios, construcción, cultivos, árboles frutales, aves, abejas, etc.

Se adquirirán todos los libros que se encuentren sobre la industria casera.

La materia no varía, pero las obras no pueden repetirse en una y otra biblioteca.

Se trata de manuales publicados desde el año 1930.

#### Salud e higiene

Se dotará cada biblioteca de 1/2 docena

de estas obras, más algunos textos ilustrados de enfermedades sociales, destinados a impresionar al lector.

**Bellas Artes**

Música chilena, española, latinoamericana y universal; preliminares del dibujo; perspectiva práctica y elementos de composición; dibujo artístico e industrial, caricatura; historia del arte, estética, arquitectura, numística, arte decorativo, etc.; deportes.

**Literatura chilena**

Las obras consagradas: Pérez Rosales; Blest Gana, cuando trate de episodios nacionales; Idem, Vicuña Mackenna; todas las novelas premiadas en concursos, sin considerar su índole; todo lo folklórico e histórico; selección de escritores contemporáneos; una selección de poesías chilenas.

**Literatura española y latinoamericana**

Será de la misma índole que la anterior, pero aquí solamente interesan las obras sobresalientes, prefiriéndose aquellas que expliquen la hispanidad y den un sentimiento americano al criollismo.

**Literatura universal**

Su abundancia y calidad facilita la selección. Aquí solamente se estriba en la calidad de la traducción. Las traducciones mexicanas son perfectas, las argentinas, generalmente buenas, y las chilenas, generalmente malas.

**Literatura infantil**

Deberá ser abundante y apropiada, requisito fácil de llenar porque hay mucha y buena. Mucha de estas obras pueden interesar también a los adultos.

**Historia y Biografía**

Historia: Queda incluida en sus rasgos generales en los textos de enseñanza y las novelas históricas en literatura.

Biografías de los personajes máximos de la conquista e independencia americana, y todas las extranjeras que se hayan traducido.

**Geografía y viajes**

La Geografía, como la Historia, queda incluida en sus rasgos generales en los textos de enseñanza y los libros de viajes, correrías, etc., en literatura.

**Notas**

Costo de 12 "Bibliotecas Populares Ambulantes", con una dotación de 500 volúmenes cada una, a \$ 45 el volumen, como término medio: \$ 270,000.

Costo de 24 cajas o maletas destinadas al traslado de los libros y que al abrirse, se convertirán en estantes-biblioteca, a \$ 2,000 cada uno, \$ 48,000.

Se utilizarán dos para cada biblioteca, a fin de facilitar el transporte de los 500 volúmenes de cada dotación, en vista de su peso.

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| Peso de 250 volúmenes . . . . .   | 80 kilos |
| Peso de 1 maleta o caja . . . . . | 20 kilos |

Resumen:  
\$ 270.000  
48.000

\$ 318.000, total a que asciende la iniciación de este servicio, que se desarrollará anualmente con la adquisición de nuevas bibliotecas, de acuerdo con los fondos disponibles del presupuesto.

**Personal**

Jefe de Sección, grado 6.o, \$ 39,000.  
Inspector, grado 11, \$ 22,050.  
Ayudante, grado 14, \$ 19,200.  
Secretario, grado 14, \$ 19,200.

Los sueldos fijados corresponden a los sueldos básicos de la Biblioteca Nacional desde el 1.o de enero del presente año.

Las personas que desempeñarán los cargos que se indican pertenecen a la administración pública y se trata de trasladarlas de un Ministerio a otro.

**Notas**

Se considerará siempre que estas bibliotecas se destinen a conglomerados populares.

Se señalará en cada caso las obras que excepcionalmente puedan repetirse en una u otra biblioteca.

Se proporcionará toda obra que se solicite, omitida en la dotación, siempre que no se aparte del propósito de extensión cultural que se persigue y que no sea de un costo excesivo.

Las cajas o maletas destinadas al traslado de los libros se convertirán en estantes-bibliotecas, al abrirse, para su mejor orden y conservación.

Cada biblioteca irá acompañada de un duplicado de su inventario.

Se adoptarán todas las medidas en uso para facilitar la consulta de los libros y llevar la estadística, de acuerdo con los reglamentos relativos a bibliotecas.

Las bibliotecas quedarán bajo la custodia y responsabilidad moral de los directores de escuelas nocturnas, reduciéndose al mínimo las obligaciones de estos colaboradores gratuitos.

Permanecerán en cada escuela un tiempo prudencial para que los libros sean leídos.

Además de la supervigilancia de las bibliotecas, el Inspector tendrá a su cargo la obligación de visitar los centros obreros.

Recorrerá permanentemente estos centros, dando charlas culturales, destinadas a fomentar la asistencia a las escuelas nocturnas y muy especialmente a fomentar la lectura que se ofrece.

Será ésta la parte interesante de su misión, y de allí la conveniencia en designar una persona que reúna los requisitos que requiere el cargo.

Durante el primer año, este servicio dará la preferencia a las 12 escuelas nocturnas más concurridas.

El radio de acción se ampliará en Santiago y más tarde llegará a las provincias, de acuerdo con los fondos que destine anualmente el presupuesto".

### **ESTUDIOS PARA DESECAR PANTANOS DE QUITRATUE, LASTARRIA Y LUMACO**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Del Pino formula indicación para que se oficie nuevamente, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva ordenar la terminación de los estudios para desecar los pantanos de Quitratúe y Lastarria, como también los pantanos de Lumaco.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Se enviará el oficio respectivo en nombre de Su Señoría.

### **DERECHOS DE MEJOREROS Y COMPRADORES DE SITIOS A PLAZO**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Cruz Coke formula indicación para que se anuncie en la tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo el proyecto de ley, aprobado ya por la Comisión, sobre derechos de los mejoreros y compradores de sitios a plazo, y que constan de un solo artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como consta de un solo artículo, se agregará a la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Lafertte**.— Queda entendido que si llega al Senado el proyecto sobre encasillamiento de los Empleados de la Administración Pública, pasará de inmediato a la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Así quedó acordado ayer, Honorable Senador. En cuanto llegue el proyecto, se enviará a la Comisión. Pero advierto a Su Señoría que no ha llegado hasta este momento.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 17 horas, 40 minutos.

### **SEGUNDA HORA**

— Continuó la sesión a las 18 horas, 18 minutos.

### **INDEMNIZACION A LOS DAMNIFICADOS POR LA CATASTROFE DE SEWELL**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Continúa la sesión.

Continúa la discusión general del proyecto sobre indemnización a los damnificados por la catástrofe ocurrida en el Mineral de "El Teniente" el 19 de junio de 1945.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guevara**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guevara**.— Señor Presidente:

La opinión pública está vivamente preocupada por la suerte de este proyecto que discute el Honorable Senado, y espera con verdadera ansiedad el resultado de la votación que, desgraciadamente, habrá de efectuarse, cuando lo honroso, lo humano, lo estricta-

mente justo, habría sido que esta ley, aprobada en la Cámara de Diputados por parlamentarios de todas las tiendas políticas, hubiera sido sancionada por la unanimidad de los Senadores presentes.

Estimamos, señor Presidente, que en esta sesión el Senado tiene la oportunidad de corregir el error que han cometido los miembros de la mayoría de la Comisión de Trabajo al rechazar este proyecto.

Se ha dicho, señores Senadores, que este proyecto crearía una ley de excepción, olvidando los que así sentencian que estamos precisamente legislando a raíz de la catástrofe más excepcional que haya sufrido el país y cuya dolorosa repercusión conmovió a todo el Continente.

No se trata de un accidente cualquiera, de una desgracia común a la situación de inseguridad y heroico sacrificio en que trabajan y rinden sus vidas los obreros de Chile. Como una demostración de ello, hay centenares de madres, esposas, hermanos e hijos que han quedado en la miseria y en el más absoluto abandono. Hay más de 500 niños huérfanos que necesitan alimentarse, vestirse y educarse.

Todas estas víctimas no han sido sacrificadas por el ciego azar, sino que han caído, ante nada, sacrificadas por la imprevisión de una compañía poderosa, soberbia y omnipotente, que ha instaurado en un pedazo de nuestro territorio un verdadero feudo imperialista, un Estado dentro de otro Estado, donde, por lo general, no rigen las leyes chilenas.

Y la anterior no es una afirmación antojadiza o precipitada de mi parte, dictada por un legítimo sentimiento de repudio. Puedo afirmar a los señores Senadores que se tienen suficientes elementos de juicio como para comprobar la grave e inexcusable responsabilidad de la Braden Copper en el reciente siniestro de Sewell. Lo menos que se puede exigir, entonces, a una empresa como ésta, es que indemnice, aunque sea en mínima parte, la irreparable pérdida que han sufrido las innumerables víctimas indirectas de la catástrofe.

Saben, además, los honorables colegas, que se trata de una de las empresas económicamente más poderosas, que a lo largo de 40 años de explotación de nuestras minas y de nuestros trabajadores, gozando de situaciones legales de privilegio, ha logrado acumular miles de millones de pesos. Una

pequeña indemnización para reparar su criminal desprecio por la existencia de los que le rendían sacrificadamente su esfuerzo no va a afectar ni en mínima parte su poderío económico.

No es, señor Presidente, una situación simple de privilegio la que contempla el proyecto, como afirma la Comisión. Al declarar tal cosa, en verdad los miembros de la mayoría denotan no haber captado ni lejanamente la trascendencia excepcional de los hechos, la suma enorme de amarguras, lágrimas e inseguridad que ha tendido sobre centenares de compatriotas entregados despiadadamente a su suerte.

No pueden, señores Senadores, quedar libradas las víctimas de Sewell, como pretende el informe, a las solas posibilidades lejanas que abren el proyecto sobre Accidentes del Trabajo y los ofrecimientos —insignificantes en proporción al daño causado— de la Braden Copper. El proyecto a que me ha referido está expuesto a todas las contingencias y riesgos que en el presente período deberá correr toda iniciativa en favor de los trabajadores. En cuanto a las promesas de la Braden, además de su escaso monto, son tan vagas e imprecisas que no pueden valorizarse seriamente, especialmente por venir de una empresa que se ha caracterizado tradicionalmente por la falta de cumplimiento de las leyes y por esquivar indefectiblemente sus responsabilidades.

Frente a esta situación, creo, señor Presidente, que estamos en la obligación de acudir sin dilación ni reticencia a aliviar la trágica realidad que viven más de 800 personas, dándoles la concreta posibilidad de afrontar dignamente y con decencia el sombrío porvenir que les espera.

Por otra parte, yo quiero señalar y destacar especialmente el incorrecto proceder de la Braden Copper, que ha subordinado su pobre ofrecimiento a una condición inaceptable: que el Congreso abandone la idea de legislar sobre la materia. Nada han cambiado de la gravedad de esa situación las débiles argumentaciones de algunos señores Senadores. Creo que tales procedimientos rebajan la dignidad y la independencia del Senado, que debe inspirar sus juicios y resoluciones en la exclusiva consideración de fundamentales principios de justicia y equidad humana.

Hoy, señores Senadores, por extraña coincidencia, se cumple un año desde que Sewell soportó la tragedia del rodado que arrasó

con los pobres y frágiles hogares del mineral, hechos en su mayoría de restos y calaminas, como un monumento a la avaricia de la Braden Copper. Hoy, recordando esa fecha negra y la siguiente, que arrancó al país y a la clase obrera la más tremenda crotota de sangre y de dolor, debemos hacer justicia a los hombres de Sewell a través de las viudas, madres y niños que encarnan su memoria. Ha llegado a Santiago una delegación de viudas de Sewell, que trae la representación de los damnificados, y que ha visitado el Senado esta tarde. Ellas serán buenos testigos de nuestra decisión. Vienen a reclamar un legítimo e indiscutible derecho, que estoy seguro que la mayoría de esta Corporación, guiada por elementales principios de solidaridad y justicia, reconocerá en el proyecto de ley en discusión.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera**.— Señor Presidente, el discurso que acaba de leer el Honorable señor Guevara contiene varias afirmaciones que, como miembro de la mayoría de la Comisión informante, debo contestar. En primer lugar, deseo declarar que ninguno de los dos miembros de mayoría que firman el informe está ligado por vínculo alguno con la Compañía Braden Copper Co.; no nos interesa tampoco defender la posición de la compañía ni su actuación, que no están en tela de juicio en estos instantes. En seguida, quiero decir que sería muy cómodo, muy agradable, para el Presidente y para la mayoría de la Comisión, insistir en las expresiones de dolor respecto a los deudos que han quedado abandonados después de la gran catástrofe.

Pero, señor Presidente, aún cuando ha dicho el Honorable Senador que serán buenos testigos de las decisiones del Honorable Senado los deudos de las víctimas de la catástrofe de Rancagua y aun cuando esta pudiera aparecer hasta cierto punto como una presión parainclinarse el criterio y el voto de los Honorables Senadores en estos instantes, creo que nosotros, en el ejercicio de nuestras funciones, debemos desentendernos de estas alusiones y de estas presiones para proceder en la forma justa y equitativa en que debemos hacerlo en el honrado desempeño de nuestros cargos.

Se ha hecho costumbre de que cuando se tratan aquí aumentos de sueldos a algún sector de la Administración Pública, que cuando se trata de dar beneficios a algún sector nacional, se llenen las tribunas y las galerías de interesados que, "como mudos testigos", presencien nuestros debates e importen — o quieran importar — presión en el ejercicio de nuestro mandato popular.

Pues bien, como probablemente pueda no ser bien comprendida la actitud de la mayoría de la Comisión al emitir su informe contrario al proyecto, es indispensable que los deudos de las víctimas y los señores Senadores que han impugnado el informe de la Comisión, comprendan que nosotros también somos seres humanos, que también tenemos sentimientos y deudos y que sentiríamos, igual que los demás, si alguno de nuestros seres queridos hubiera desaparecido en esa catástrofe. Pero, por encima de estos sentimientos debe estar el sereno cumplimiento de nuestro deber. No hay razón alguna para que se dicte en este caso una ley especial de excepción, que, por lo demás, ya se dictó. Precisamente, la Comisión de Trabajo del Senado y el Senado después, acaban de aprobar un proyecto de ley que alza la base existente en la actualidad para apreciar las indemnizaciones que deben darse a los deudos de las víctimas de accidentes del trabajo.

No quiero repetir lo que dije ayer; pero, si tomamos el caso aislado de un deudo, de una víctima de un accidente, ese deudo sufre tanto como aquel otro cuyo pariente murió en la catástrofe de Sewell, si las personas desaparecidas tenían en ambos casos los mismos vínculos de parentesco o de afectividad con su respectivo deudo.

Es evidente que la tragedia de Rancagua ha sido una tragedia nacional. Lo ha sido por el número de víctimas y, además, porque todas las víctimas se han producido en un momento determinado. Pero, si consideramos el número de víctimas de todos los accidentes del trabajo de nuestro país, que día a día caen, seguramente resulta una cantidad mucho mayor que la de las víctimas de Sewell. Si consideramos el número de todas las víctimas de accidentes del trabajo producidos desde que la Ley sobre accidentes existe, veremos que hay un cúmulo inmensamente mayor que el de las víctimas de Sewell. ¿Por qué, señor Presidente, vamos a dejar a toda esta mayoría de deudos en condiciones de inferioridad con respecto a los

de las víctimas de Rancagua por el hecho es justo reconocerlo, a los esfuerzos del señor Ministro del Trabajo, se ha obtenido de haberse producido esta tragedia en un sólo momento determinado? ¡No, señor Presidente! No hay razón efectiva para producir esta excepción.

Por lo demás, se dice, y lo ha afirmado el señor Guevara, que la compañía es responsable de este accidente. Si es así, nadie pretende liberarla de esta responsabilidad. Si hay delito, cuasi delito o cualquiera responsabilidad civil o criminal por parte de la compañía, ella tendrá que concurrir ante los Tribunales de Justicia y, de acuerdo con las normas generales, tendrá que responder de los daños causados por negligencia u omisión. De esto, nadie la libera.

Pero, señor Presidente, ¿por qué vamos a aprobar esta ley de excepción? Creo que no podemos hacerlo. Todavía más, con el proyecto de ley que acaba de aprobar el Senado y para el cual el Gobierno debiera inmediatamente declarar la urgencia...

El señor Aldunate.— ¿Me permite, señor Senador? En este momento se está votando ese proyecto en la Honorable Cámara de Diputados; de manera que hoy quedará despachado por esa Cámara.

El señor Rivera.— Quiere decir que al despacharse el proyecto, serán ley disposiciones que van a favorecer, precisamente, a estos deudos, y en condiciones muy superiores a los de aquellos que han sufrido accidentes con anterioridad.

El señor Lafertte.— Pero muy inferiores a los beneficios que recibirían por este proyecto.

El señor Rivera.— ¡Es evidente, señor Senador! Si se presentara en estos momentos una indicación para que en lugar de ser lo que establece el proyecto en trámite en la Cámara de Diputados se elevara a una suma 500 veces mayor, también sería muy superior. Es evidente que esto no tiene límites.

El señor Martínez (don Carlos Alberto).— ¡No es para enojarse, señor Senador!

El señor Rivera.— Yo no me enojo, Honorable colega; pero hay que rebatir con energía estos argumentos que, si bien pueden impresionar a las personas interesadas, no pueden impresionarnos a nosotros, que somos los encargados de legislar con seriedad acerca de estas materias.

Desde luego, se va tomar como base de indemnización una muy superior a la existente, y sólo debido a los esfuerzos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y

se ha obtenido que, sobre la indemnización que la ley acuerde, la Compañía otorgue todavía beneficios superiores.

Se ha preferido que se otorgue una indemnización consistente en casas para los deudos de las víctimas, que serán un bien estable para las viudas, para los hijos, en fin, para todos aquellos deudos que tengan derecho a indemnización, y no en una suma de dinero que, por grande que sea, sabemos que se emplea despilfarrando y se bota sin que produzca en definitiva ningún bien o beneficio. Esto se ha visto cuando se entregan desahucios a empleados públicos. Muchas veces estos desahucios se han perdido en malos negocios o se han dilapidado, y esos empleados tienen que acudir de nuevo al Estado en demanda de una pensión de gracia o de otro favor cualquiera.

En este caso, se van a donar casas, y una escuela para habilitar a los hijos para el trabajo futuro. Además, se han hecho colectas públicas, se han autorizado carreras de beneficio para los deudos, y todos estos beneficios extraordinarios se han acordado, porque todos hemos sentido esta catástrofe en carne propia. No somos de distinta materia; somos iguales, tenemos los mismos sentimientos. ¿Por qué vamos a ser distintos? Por eso hemos acordado todos estos auxilios, porque nos hemos posesionado de la magnitud de la catástrofe.

Se ha dicho también que la Compañía ha querido imponer condiciones inaceptables. No hay tal. La Compañía ha dicho: "estoy llana a ir en socorro de las víctimas: esto es lo que voy a dar y daré; pero si ustedes, los legisladores, acuerdan una indemnización fuera de los límites de lo que esta Compañía puede dar, entonces nosotros no podremos dar estos beneficios".

Esta es la razón que ha tenido la Compañía, pero en manera alguna — y no lo habría tolerado, tampoco, ninguno de nosotros — ha habido el propósito de inferir un agravio al Congreso Nacional.

Después de leer con atención la carta en que la Compañía hace estas declaraciones, he podido apreciar que es perfectamente explícita. Dice que da una indemnización consistente en tal o cual cosa, y no cabe duda que las casas no van a ser para población de la Compañía: serán construídas por intermedio de la Caja de la Habitación y para los deudos de las víctimas; no para la Compañía.

La única limitación que pone la Compañía

dan ser transferidas sino a obreros de la misma Empresa, lo que es natural, porque se quiere que ellas no constituyan objeto de especulación.

Creo, señor Presidente, que el Honorable Senado debe rechazar, como lo ha propuesto la Comisión, el proyecto en debate, que es de excepción, de privilegio y sin justificación alguna.

He dicho.

El señor **Allende**. — Señor Presidente, en la sesión de ayer hice algunas observaciones en relación con el proyecto en debate. En esta oportunidad, quiero recoger algunas observaciones del Honorable colega señor Rivera.

Los Senadores de estos bancos no negamos que los hombres, física y orgánicamente, sean similares y que, a veces, afectivamente, sientan lo mismo. Pero hay, frente a los problemas de la vida, posiciones de índole económica y doctrinaria diversas, desde estos bancos hemos sostenido, frente al proyecto relativo a accidentes del trabajo —no en la oportunidad de la catástrofe de Sewell—, cuando se discutieron las modificaciones, una concepción que no ha sido compartida por los señores Senadores de la Derecha, porque tienen un criterio diferente. Los Senadores de estos bancos hemos sostenido, por ejemplo, que los seguros sobre accidentes del trabajo deben ser monopolios de entidades estatales. Los Senadores de la Derecha, en cambio, piensan que esta actividad es comercial y cae dentro del rodaje corriente de las Compañías que fueran con estos riesgos. Hemos sostenido que es inaceptable que se rebaje la situación que tienen conquistada obreros, empleados y profesionales, que están gozando de una renta determinada, en el sentido de que sus familiares sólo obtengan, como pensión, el 60 o/o, no de esa renta, sino del sueldo vital medio. Esto es contrario a la más elemental concepción de justicia social.

Por eso, señor Presidente, al pedir la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, los Senadores de estos bancos no estamos en una posición demagógica ni dejándonos arrastrar por un sentido vulgar de la popularidad. Mantene-mos la posición que defendíamos ayer, y no por la presión de la presencia, respetable, por cierto, de las viudas de los caídos en Sewell. Recogemos los Senadores de

estos bancos las palabras del Honorable señor Rivera. Así como respetamos su posición doctrinaria que combatimos y que no aceptamos, queremos se comprenda y se respete nuestra actitud, y queremos dejar establecido que nuestra posición no es demagógica, sino inspirada en un sentido de justicia social distinto del que el Honorable señor Rivera y la Derecha tienen frente a este problema.

Respecto de la carta a que hice mención ayer, debo reconocer que en realidad leí el párrafo primero en forma rápida, pero al releer el Honorable señor Rivera este párrafo, me merece menos dudas que las casas ofrecidas por la Compañía no vayan a ser realmente para los deudos de las víctimas. Habría deseado, sí, la confirmación del señor Ministro del Trabajo. Era indispensable que estuviera aquí para que nos hubiera garantido esta promesa de la Compañía, a fin de que no quede solamente como una interpretación nuestra, sino para tener certeza absoluta de que este ofrecimiento de la Compañía viene a dar derecho de propiedad a los familiares de los caídos en Sewell.

Ahora, en cuanto a la actitud de la Empresa, me parece que es una actitud comercial clara y neta. Es una actitud en que, lápiz en mano, saca la cuenta de lo que le significa la aplicación de uno u otro proyecto de ley. En apariencia hay sensibilidad y generosidad; en el fondo no hay sino un negocio conveniente para la Compañía. He hecho algunos cálculos al respecto; y lamento que los miembros de la Comisión no se hayan asesorado de actuarios en forma de poder informarnos de lo que representan uno y otro proyecto. Veamos: si se aplica el proyecto que se está discutiendo en la Honorable Cámara de Diputados y que modifica el Código del Trabajo en lo que se refiere a accidentes del trabajo, la Compañía, en el plazo de doce años, va a desembolsar alrededor de 22 millones de pesos; si se aplica el proyecto que tiene que votar el Senado hoy día, la Compañía debe gastar más de 40 millones de pesos, en igual tiempo. Es lógico...

El señor **Rivera**. — Ese dato se lo dí yo a Su Señoría.

El señor **Allende**. — No, señor Senador. Yo fui a preguntarle a Su Señoría, porque ña al dominio de estas casas es que no pue-

quería confirmar un cálculo, y Su Señoría me dijo que eran 50 millones de pesos.

El señor **Rivera**. — No he querido molestarlo, señor Senador, sólo he querido hacer ver que la Comisión también se preocupó de ese asunto.

El señor **Allende**. — Evidentemente; pero, como eso no está estampado en el informe, lo hago público.

No es raro que la Compañía diga: "Si el Senado rechaza este proyecto, doy seis millones de pesos, porque economizo 14 o más millones de pesos". Esta no es una posición humanitaria; es solamente un cálculo frío, que en defensa de sus intereses y en desmeñero de los familiares de las víctimas, hace la Empresa.

Hemos sostenido, señor Presidente, y seguiremos sosteniendo que este proyecto es de excepción sólo en apariencia. Ojalá se apruebe para que el proyecto que con anterioridad erradamente aprobamos, sea modificado, porque ése sí que constituye excepción, ya que sólo entrega al obrero un porcentaje de lo que recibe como remuneración. Esta sí que es una excepción, señor Presidente. Por eso, defendemos con toda energía nuestros puntos de vista y no se debe ver en ello actitudes demagógicas ni "populacheras". Nuestras palabras son sólo la expresión de que creemos que los obreros tienen los mismos derechos que nosotros; y procedemos así con justicia.

Por eso, reafirmamos hoy lo que sostuvimos hace más o menos un mes en este recinto, sin actitudes de oportunismo y con la profunda convicción de que nuestras leyes sociales deben ser modificadas con criterio técnico, económico y de positiva justicia social.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Apoyado por dos señores Senadores, pido votación nominal, señor Presidente.

El señor **Lafertte**. — Nosotros lo apoyamos, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En votación general el proyecto.

—(Durante la votación)

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite la palabra para fundar mi voto, señor Presidente?

Votaré afirmativamente el informe de la Comisión, o sea, el rechazo del proyecto, por-

que considero que en esta forma procedo con el mismo criterio que me guió al votar el proyecto sobre indemnizaciones generales por accidentes del trabajo, proyecto que se aprobó, con nuestros votos, hace apenas un mes.

Quiero manifestar también a este respecto, en contestación a las expresiones que acababa de vertir el Honorable señor Allende, que este criterio relativo al aumento de las indemnizaciones fué el mismo que compartió hace sólo unos pocos meses la mayoría de Izquierda de la Honorable Cámara de Diputados que aprobó en su primer trámite el proyecto sobre indemnizaciones generales por accidentes del trabajo. En aquella época dominaba una amplia mayoría izquierdista en dicha rama del Congreso Nacional; de modo que dicha mayoría bien pudo fijar para los accidentes del trabajo una indemnización mucho mayor que la que se estableció en el proyecto. Sin embargo, esa mayoría estudió con tranquilidad este problema y estimó que la que fijaba era justa.

El cargo que nos hace ahora el Honorable señor Allende debe hacerlo también a toda la mayoría de Izquierda de la Cámara de Diputados.

El señor **Prieto**. — ¿Qué es lo que se está votando?

El señor **Secretario**. — El señor Presidente ha puesto en votación si se aprueba o no el proyecto de la H. Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate**. — ¿Qué no está en votación el informe de la Comisión contrario al proyecto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se está votando el proyecto que viene de la H. Cámara de Diputados. Los señores Senadores que no lo aceptan votarán negativamente.

El señor **Aldunate**. — ¿En qué forma se computó mi voto?

El señor **Secretario**. — El voto de Su Señoría se computó negativamente.

El señor **Durán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor **Durán**. — Solamente deseo expresar que los Senadores de estos bancos vamos a votar favorablemente el proyecto que viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Echenique**. — De acuerdo con las observaciones del Honorable señor Rivera, voto que no.

El señor **Grove**. — Votaría favorablemente el proyecto, pero estoy pareado.

El señor **Lafertte**. — Frente al informe de la mayoría derechista de la Comisión, ad-verso al proyecto, quiero dejar constancia de que este proyecto tuvo como base un proyecto primitivo de un señor Diputado derechista, que fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

En el proyecto en votación no juega tanto el sentimiento como el interés. La Compañía comprende que sus intereses no resultarían mayormente gravados al aprobarse este proyecto.

Por otra parte, el ofrecimiento que hace la Compañía, de construir casas para las familias de estas víctimas, es a largo plazo, porque ¿cuánto tiempo tarda en construirse una casa? Van a desaparecer quizás algunas familias antes de que alcancen a ver esas casas.

En seguida, la Compañía impone como condición que estas casas no puedan ser vendidas sino al mismo personal de la Empresa. Y no van a poder serlo, porque la catástrofe ha sido en Sewell y las casas se van a construir en Rancagua. ¿Podrán hacer el traspaso de su casa las familias que lo deseen? Se le pone cortapisas a quien quiera deshacerse de su casa por cualquier circunstancia de la vida, como si tiene que ausentarse de la localidad, por ejemplo.

Es muy pobre el ofrecimiento que hace la Compañía.

Estimo que es más justo y equitativo que el proyecto se vote como lo despachó la Honorable Cámara de Diputados. Por eso, mi voto es afirmativo.

El señor **Contreras Labarca**.— Señor Presidente, acaba de incorporarse a la Sala el señor Ministro del Trabajo.

Convendría que el Honorable Senado escuchara al señor Ministro sobre el punto que se está votando.

El señor **Maza**.— Tal vez las declaraciones que haga el señor Ministro puedan producir alguna modificación en el resultado de la votación.

El señor **Del Pino**.— Tengo interés en oír al señor Ministro, porque sus declaraciones pueden influir en mi voto.

El señor **Ortega**.— ¿Por qué no suspendemos la votación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se acordaría suspender la votación.

El señor **Ortega**.— Para oír al señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sí, Honorable Senador.

Se suspende la votación.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Bustos** (Ministro del Trabajo).— Señor Presidente, lo único que tengo que manifestar, y que seguramente ya se ha expuesto en el curso de las observaciones que se han hecho en este Honorable Senado, es que concurrí a la Comisión respectiva a proporcionar toda clase de datos y antecedentes en relación con lo que este proyecto significa para las familias de las víctimas de la catástrofe de Sewell, en el sentido de que representa para ellas algo mucho más favorable que la ley general que se despachó hace poco por el Honorable Senado.

En la Comisión se me pidió que proporcionara algunos antecedentes en relación con los ofrecimientos que había hecho la Compañía. Expresé, al respecto, que desde el primer momento la Compañía había ofrecido la suma de un millón de pesos para iniciar la reunión de fondos destinados a construir una población. La suma total que ella entregaría, ascendería a lo necesario para la completa construcción de dicha población, pero siempre que la Caja de la Habitación aportara, a su vez, igual suma. Por otra parte, ofreció la Compañía contribuir con la suma de cien mil pesos para la formación de un fondo que se destinaría a la educación de los hijos de las víctimas.

La Comisión manifestó, entonces, interés en saber si la Compañía estaba en condiciones de hacer un ofrecimiento de mayor utilidad. Consulté este punto con la institución y ella me hizo presente que estaría en condiciones de construir totalmente una población de ciento cincuenta o más casas, según sea lo que definitivamente se establezca, en beneficio de las familias de las víctimas de Sewell.

El Honorable señor Allende me pregunta, al respecto, si estas casas serían de propiedad de las familias de las víctimas, o serían para obreros, en general. Estoy autorizado por la Compañía para declarar que esta población sería exclusivamente para las familias de las víctimas de Sewell. Pero debo hacer presente el interés de la Compañía por que se dicte un decreto del Gobierno por el cual se prohíba la enajenación de estas casas a personas que no sean obreros de la empresa, para evitar que, en uso de su derecho de propiedad, los dueños de las casas, vale decir, las familias de las

víctimas, las transfieran a personas ajenas a la empresa.

La Compañía ha ofrecido la suma de un millón de pesos para echar las bases de una especie de fundación para fomentar la Escuela de Artesanos de Rancagua y contribuir, como decía antes, a la educación de los niños de las víctimas.

En estas circunstancias, no me cabe sino repetir lo que manifesté en la Comisión, esto es, hacer presente los beneficios que este proyecto significaría en relación con la ley general y los ofrecimientos que la Compañía ha hecho. Con estos antecedentes es que la Honorable Comisión ha emitido su informe ante el Honorable Senado.

Por lo demás, no estimo necesario expresar que el Gobierno desea ardientemente que respecto de este proyecto haya un pronunciamiento a la brevedad posible.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la votación, después de haber oído al señor Ministro.

El señor **Del Pino**.— A mí me asaltaban dudas con respecto a si las casas que la Compañía ofrece construir serían de propiedad de la Compañía o para el uso y goce exclusivo de las víctimas de la catástrofe.

Ante esta duda, me iba a abstener de votar; pero, ya que el señor Ministro del Trabajo ha sido explícito al declarar este asunto, voy a votar negativamente.

El señor **Prieto**.— Después de oír las explicaciones del señor Ministro del Trabajo, voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voy a votar negativamente el proyecto, porque el problema de los deudos de las víctimas de Sewell está ya resuelto por la ley de carácter general que dictamos aquí hace muy poco, sobre accidentes del trabajo y que, según me informan en estos momentos, acaba de ser despachado favorablemente por Honorable Cámara de Diputados.

Todos nos hemos conmovido profunda-

mente ante la terrible desgracia de Sewell y todos hemos tratado de aliviar a sus víctimas en lo posible y en lo justo. Pero tal situación, como dije, está ya resuelta por la ley de carácter general dictada y no podemos dictar una ley de carácter especial, discriminatoria, para personas determinadas. Sería inconstitucional: hay un principio fundamental, el primero que consigna nuestra Constitución Política, el de la igualdad ante la ley, que no permite entrar en tan peligroso terreno.

Voto que no.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Por tratarse de una ley especial, que introduce desconfianza en los capitales y que impide, en consecuencia, el establecimiento de nuevas industrias en perjuicio del país y de los mismos obreros que necesitan trabajo, voto que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 13 votos por la afirmativa, 4 pareos.

**Votaron por la negativa los Honorables señores: Aldunate, Alessandri, don Arturo; Alessandri, don Fernando; Cerda, Cruz Concha, Echenique, Errázuriz, don Ladislao; Errázuriz, don Maximiano; Maza, Ovaso, Del Pino, Prieto, Rivera, Rodríguez, Videla y Walker.**

**Votaron por la afirmativa los Honorables señores: Alvarez, Allende, Bórquez, Contreras, Durán, González, Guevara, Jirón, Laferte, Martínez, don Carlos Alberto; Moller, Ortega y Torres.**

**No votaron por estar pareados los Honorables señores: Grove, Guzmán, Martínez, don Julio, y Opitz.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Rechazado el proyecto.

Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

**Guillermo Rivadeneyra,**  
Jefe Accidental de la Redacción